100 AÑOS CENTENARIO 1er BOLETIN OFICIAL 1914 - 2014

Boletín Oficial

Provincia de Entre Ríos

Página Oficial del Gobierno: www.entrerios.gov.ar/ Página Oficial del Boletín: www.entrerios.gov.ar/boletin/

E-mail:decretosboletin@entrerios.gov.ar - imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar

Nº 25.852 - 010/16 PARANA, viernes 15 de enero de 2016 EDICION: 12 Págs. - $ 5,00

● GOBERNADOR DE LA PROVINCIA	Cr. D. Gustavo Eduardo Bordet
● VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA	Cr. D. Adán Humberto Bahl
● Ministerio de Gobierno y Justicia	D. Mauro Gabriel Urribarri
● Ministerio de Educación, Deportes y Prevención de Adicciones	
● Ministerio de Cultura y Comunicación	
● Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas	Cr. D. Hugo Alberto Ballay
● Ministerio de Desarrollo Social	Lic. Da. María Laura Stratta
● Ministerio de Salud	Dr. D. Ariel Lisandro de la Rosa
● Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios	Ing. D. Luis Alberto Benedetto
● Ministerio de Producción	D. Carlos Schepens
● Ministerio de Turismo	D. Adrián Federico Fuertes
● Ministerio de Trabajo	
● Secretaría General y de Relaciones Institucionales de la Gobernación	D. Edgardo Darío Kueider

SECCION ADMINISTRATIVA

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

DECRETO Nº 2160 MGJ

Paraná, 6 de julio de 2015

Disponiendo el pase a retiro voluntario, con goce de haberes del Suboficial Mayor de Policía don Juan Carlos Melgar, clase 1966, M.I. Nº 17.994.436, legajo Personal Nº 19.918, legajo Contable Nº 63.357, del numerario de la Jefatura Departamental Gualeguaychú, conforme a lo establecido por los artículos 253º, inciso 1) y 257º de la Ley 5.654/75, reformada por la Ley 8.707, concordante con la reglamentación del Decreto Nº 5.553/75.

— — —

DECRETO Nº 2161 MGJ

RECHAZANDO RECURSO

Paraná, 6 de julio de 2015

VISTO:

El recurso de apelación jerárquica interpuesto por el abogado defensor designado por el Sargento de Policía Héctor Oscar Ragone, L.P. Nº 21.693. M.I. Nº 21.775.162, contra la Resolución J.P. Nº 125/12 que dispuso sancionarlo con treinta y cinco (35) días de arresto; y

CONSIDERANDO:

Que la resolución recurrida fue notificada en fecha once (11) de octubre de 2012, y su representante legal el veintisiete (27) de septiembre de 2012, e interpuso el recurso el quince (15) de octubre de 2012, se advierte articulado en tiempo y forma de acuerdo a lo establecido en los artículos 215 y 219 del Reglamento General de Policía Ley Nº 5.654/75; por cuya razón corresponde ingresar a la cuestión sustancial; y

Que se inician actuaciones con Resolución J.C.A. o.a.i. Nº 47/11 que dispone el inicio de sumario administrativo en relación al Sargento Héctor Oscar Ragone, por la causal del artículo 201, inciso a), al hallarse su conducta presuntamente vulneratoria de los deberes contemplados en los artículos 160 y 161 inciso 1), concordante con el artículo 4 inciso a), artículo 161 incisos 13), 19), 21) y 23), artículo 11 incisos a) y c), artículo 12 incisos r) y s) y artículos 162 y 313, con los gravantes del artículo 187 incisos 1), 2), 5) y 8) todos del Reglamento General de la Policía; y

Que concluida la etapa instructoria se sugiere sancionar al Sargento Ragone con veinte (20) días de suspensión; y

Que pese a estar debidamente notificada la defensa técnico no hace uso del derecho que le otorga el artículo 207 del Reglamento General de Policía; y

Que el Honorable Consejo de Disciplina Policial mediante Dictamen Nº 89/12 considera que el recurrente debería ser sancionado con treinta y cinco (35) días de arresto y mediante Resolución J.P. Nº 125/2.012 del señor Jefe de Policía le aplica al recurrente la sanción de treinta y cinco (35) días de arresto sugerida, y;

Que se ha producido dictamen del Ministerio jurisdiccional, opinando que procede la denegatorio del recurso interpuesto; y

Que analizado el procedimiento, se encuentra correctamente, conforme lo dispuesto por el artículo 201, inciso a) del Reglamento General de Policía, ante la presunción de comisión de una falta grave corresponde instruir sumario administrativo; y

Que, por otra parte, el Dictamen Nº 89/12 emitido por el Honorable Consejo de Disciplina Policial II, contiene un minucioso detalle de toda la prueba colectada en autos; y

Que, al respecto, surge de las testimoniales que el hecho imputado al sargento Ragone en fecha ocho (08) de agosto de 2011, ocurrió a la reacción del agente, faltando el respeto a su superior, profiriendo gritos y amenazas frente a la orden o directiva expresa de traslado comunicada por su superior de la localidad de Pedernal, del Departamento Concordia, definitivamente, ocurrió; y

Que, respecto de ello, y a diferencia de lo que expresara la defensa de Ragone, se considera debidamente acreditado la comunicación mediante mensajes de texto de su defendido con el Cabo Villanueva, quien no solo incrimina con su testimonio al imputado, sino porque el hecho es reconocido expresamente por el propio Ragone en su declaración indagatoria, ratificada en todo su contenido en la nueva declaración brindada posteriormente; y

Que, es decir, se reconoce expresamente la autoría y el medio utilizado para comunicarse con el Cabo Villanueva, lo que corrobora la versión de este testigo y otorga entidad probatoria a la reproducción fotográfica y al contenido altamente agraviante y comprometedor plasmado en sus mensajes de texto, lo que pone fin a cualquier grado de incertidumbre que en este aspecto esboza su defensa técnica; y

Que, por otro lado, el artículo 185 de la Ley 5.654, establece que todo castigo debe tener y ser impuesto en proporción a la naturaleza y gravedad de la falta cometida, lo que se aprecia cumplido debidamente; y

Que, en dicho contexto, la falta atribuida encuadra en los tipos disciplinarios invocados en el artículo 1 de la Resolución J.P. Nº 125/12; y

Que por todos los fundamentos expuestos precedentemente, debe rechazarse el recurso de apelación interpuesto por Sargento Ragone, contra la Resolución J.P. Nº 125/12; y

Que obra intervención de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia, en el sentido expresado;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Recházase el recurso de apelación jerárquica interpuesto por el abogado defensor del Sargento de Policía Héctor Oscar Ragone, L.P. Nº 21.693, M.I. Nº 21.775.162, contra la Resolución J.P. Nº 125/12 que dispuso sancionarlo con treinta y cinco (35) días de arresto, ello en virtud a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º — Regístrese, comuníquese, publíquese. Con copia del presente, pasen las actuaciones a la Jefatura de Policía de la Provincia y, oportunamente, archívese.

SERGIO D. URRIBARRI
Adán H. Bahl

— — —

DECRETO Nº 2162 MGJ

Paraná, 6 de julio de 2015

Disponiendo el pase a retiro voluntario, con goce de haberes del Oficial Principal de Policía don Carlos Máximo Ramírez, clase 1964, M.I. Nº 16.797.039, legajo Personal Nº 19.125, legajo Contable Nº 58.772, del numerario de la Dirección Prevención Delitos Rurales, sin perjuicio de la resultancia de los sumarios administrativos en trámite; conforme a lo establecido por los artículos 253º, inciso 1) y 257º y 297º de la Ley 5.654/75, reformada por la Ley 8.707, concordante con la reglamentación del Decreto Nº 5.553/75.

— — —

DECRETO Nº 2163 MGJ

Paraná, 6 de julio de 2015

Disponiendo el pase a retiro voluntario, con goce de haberes del Sargento Carlos Daniel Pratti, DNI Nº 18.205.461, L.P. Nº 114.846, clase 1966, numerario dependiente de la Dirección General del Servicio Penitenciario de la Provincia de Entre Ríos, domiciliado en Paraná XX, manzana 1, sector 2, Departamento 4, de la localidad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, conforme lo establecido por la Ley Nº 5.797, modificada por los artículos 4º y 17º de la Ley Nº 7.979 y artículo Nº 257 de la Ley Nº 5.654, modificada por la Ley 8.707.

— — —

DECRETO Nº 2165 MGJ

RATIFICANDO RESOLUCIÓN

Paraná, 6 de julio de 2015

VISTO:

Las presentes actuaciones iniciadas por la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos mediante las cuales se interesa la ratificación de la Resolución Nº 11/14 DGNRA; y

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada Resolución se le asigna transitoriamente la función de Jefe División Archivo Notarial y Judicial del Registro Propiedad Inmueble de Colón, a partir del día 15 de septiembre de 2014, al agente Marcelo Andrés Roque, legajo Nº 179.388, DNI Nº 18.417.032, categoría 10 Administrativo; y

Que a fojas 3/11 obran antecedentes que fundamentan el pedido de la directora General del Notariado, Registros y Archivos; y

Que a fojas 14 obra intervención de la Dirección General de Personal del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas; y

Que a fojas 17/18 la Dirección General Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Justicia, adjunta detalle del costo y volante con las reservas preventivas del crédito; y

Que a fojas 20 obra dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia, opinando que correspondería la ratificación de la Resolución Nº 11/14 DGNRA, por la cual se le asignan transitoriamente las funciones de Jefe de División Archivo Notarial y Judicial de Colón, conforme al Decreto Nº 7.376/08 GOB, asistiéndole al agente Marcelo Andrés Roque derecho a la percepción del adicional por responsabilidad funcional contemplado en el Decreto Nº 2.426/04 GOB; y

Por ello:

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Ratifícase la Resolución Nº 11, del 19 de septiembre de 2014 de la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos, de conformidad a lo expresado en los considerandos del presente.

Art. 2º — Reconócese lo actuado a cargo de la Jefatura Archivo Notarial y Judicial del Registro de la Propiedad Inmueble del Departamento Colón, al agente Marcelo Andrés Roque, legajo Nº 179.388, DNI Nº 18.417.032, categoría 10 Administrativa - Técnico b) Ejecución, desde el día 15 de septiembre de 2014 y hasta la fecha del presente.

Art. 3º — Asígnase a partir de la fecha del presente y con carácter transitorio las funciones de Jefe División Archivo Notarial y Judicial del Registro de la Propiedad Inmueble del Departamento Colón, al agente señor Marcelo Andrés Roque, legajo Nº 179.388, DNI Nº 18.417.032, categoría 10 Administrativa - Técnico b) Ejecución, de conformidad a lo expresado en los considerandos del presente decreto.

Art. 4º — Encuádrase la gestión en las disposiciones de los Decretos Nº 5.384/03 GOB, 2.426/04 GOB y 7.376/08 GOB.

Art. 5º — Impútase el gasto a: Dirección de Administración 966 - Carácter 1 - Jurisdicción 20 - Subjurisdicción 02 - Entidad 0000 - Programa 18 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 01 - Obra 00 - Finalidad 1 - Función 20 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partido Parcial 3/4/6 - Partida Subparcial 1111/1100/1001/1031/1051 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07, del presupuesto 2015.

Art. 6º — Autorízase a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Justicia, a liquidar y a hacer efectivo el pago del adicional por responsabilidad funcional correspondiente a la Jefatura de División, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 2º y 3º del presente decreto.

Art. 7º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 8º — Comuníquese, publíquese y archívese.

SERGIO D. URRIBARRI
Adán H. Bahl

— — —

DECRETO Nº 2166 MGJ

Paraná, 6 de julio de 2015

Disponiendo el pase a retiro voluntario, con goce de haberes del Sargento Ayudante de Policía don Oscar Daniel Rondán Barboza, clase 1962, M.I. Nº 14.491.835, legajo Personal Nº 20.040, legajo Contable Nº 64.157, del numerario de la Jefatura Departamental Victoria, conforme a lo establecido por los artículos 253º, inciso 1) y 257º de la Ley 5.654/75, reformada por la Ley 8.707, concordante con la reglamentación del Decreto Nº 5.553/75.

— — —

DECRETO Nº 2167 MGJ

Paraná, 6 de julio de 2015

Reconociendo las horas cátedras dictadas por los profesores de los cursos primero (1º), segundo (2º) y tercer (3º) año de la Escuela Superior de Oficiales de Policía "Doctor Salvador Maciá", dependiente de la Dirección Institutos Policiales, por el período comprendido entre el día uno (1) de enero de 2014 y el día treinta y uno (31) de diciembre de 2014, inclusive; de acuerdo a las asignaturas y cargas horarias que en cada caso se especifican, a las siguientes personas:

Curso de primer año

Derecho Penal I. Con cuatro (4) horas semanales. Con Sección "A" - Comisario doctor Yedro, Iván Ezequiel, DNI Nº 27.523.762.

Derecho Penal I. Con cuatro (4) horas semanales. Con Sección "B" - Comisario doctor Yedro, Iván Ezequiel, DNI Nº 27.523.762.

Garantías Constitucionales y Derechos Humanos. Con dos (2) horas semanales. Con Sección "A" - Comisario doctor Marizcurena, Guillermo A., DNI Nº 20.096.451.

Garantías Constitucionales y Derechos Humanos. Con dos (2) horas semanales. Con Sección "B" - Comisario doctor Marizcurena, Guillermo A., DNI Nº 20.096.451.

Taller de Primeros Auxilios y Medicina Legal. Con dos (2) horas semanales. Con Sección "A" - Oficial Principal doctor Siromsky, Maximiliano, DNI Nº 27.248.665.

Taller de Primeros Auxilios y Medicina Legal. Con dos (2) horas semanales. Con Sección "A" - Oficial Principal licenciada Morel, Hortensia I., DNI Nº 13.388.549.

Taller de Primeros Auxilios y Medicina Legal. Con dos (2) horas semanales. Con Sección "B" - Oficial Principal doctor Siromsky, Maximiliano, DNI Nº 27.248.665.

Taller de Primeros Auxilios y Medicina Legal. Con dos (2) horas semanales. Con Sección "B" - Oficial Principal licenciada Morel, Hortensia I., DNI Nº 13.388.549.

Técnica y Práctica Contravencional. Con tres (3) horas semanales. Con Sección" A" - Comisario Inspector Zárate, José Oscar, DNI Nº 17.604.276.

Técnica y Práctica Contravencional. Con tres (3) horas semanales. Con Sección "B" - Comisario Inspector Zárate, José Oscar, DNI Nº 17.604.276.

Introducción a la Criminalística. Con cuatro (4) horas semanales. Con Sección" A" - Comisario licenciado Peralta, Héctor Manuel, DNI Nº 22.893.963.

Introducción a la Criminalística. Con cuatro (4) horas semanales. Con Sección "B" - Subcomisario Berón, Carlos Iván, DNI Nº 28.471.551.

Organización y Legislación Policial I. Con cuatro (4) horas semanales. Con Sección "A" - Subcomisario doctora Taborda, Analía, DNI Nº 24.592.273.

Organización y Legislación Policial I. Con cuatro (4) horas semanales. Con Sección "B" - Subcomisario doctora Taborda, Analía, DNI Nº 24.592.273.

Taller de Comunicación y Expresión Oral y Escrita. Con tres (3) horas semanales. Con Sección "A" (cuatrimestral) - profesora Deangeli, Carolina Edith, DNI Nº 28.676.804.

Taller de Comunicación y Expresión Oral y Escrita. Con tres (3) horas semanales. Con Sección "B" (cuatrimestral) - profesora Deangeli, Carolina Edith, DNI Nº 28.676.804.

Taller de Ceremonial y Protocolo. Con una (1) hora semanal. Con Sección "A" (cuatrimestral) - Cabo 1º licenciada Fava, Ana María, DNI Nº 17.597.017.

Taller de Ceremonial y Protocolo. Con una (1) hora semanal. Con Sección "B" (cuatrimestral) - Cabo 1º licenciada Fava, Ana María, DNI Nº 17.597.017.

Antropología Cultural Con dos (2) horas semanales. Con Sección "A" - Comisario Mayor licenciado Rufiner, Carlos J., DNI Nº 14.949.801.

Antropología Cultural. Con dos (2) horas semanales. Con Sección "B" - Comisario Mayor licenciado Rufiner, Carlos J., DNI Nº 14.949.801.

Portugués I. Con dos (2) horas semanales. Con Sección" A" - Profesora Dobler, María del Pilar, DNI Nº 18.581.668.

Portugués I. Con dos (2) horas semanales. Con Sección "B" - Profesora Dobler, María del Pilar, DNI Nº 18.581.668.

Inglés I. Con dos (2) horas semanales. Con Sección "A" - Oficial Subinspector profesor Lezana, Malvina, DNI Nº 27.337.850

Inglés I. Con dos (2) horas semanales. Con Sección "B" - Oficial Subinspector profesor Lezana, Malvina, DNI Nº 27.337.850.

Psicología Social. Con tres (3) horas semanales. Con Sección "A" (cuatrimestral) - licenciada Serrano, Jimena, DNI Nº 25.546.891.

Psicología Social. Con tres (3) horas semanales. Con Sección "B" (cuatrimestral) - licenciada Serrano, Jimena, DNI Nº 25.546.891.

Formación Policial I. Con seis (6) horas se-

manales. Con Secciones “A” y “B” - Oficial Principal Sánchez, Néstor David, DNI Nº 21.698.306.

Formación Policial I. Con seis (6) horas semanales. Con Secciones “A” y “B” - Oficial Inspector Reding, Ubaldo César, DNI Nº 31.760.366.

Formación Policial I. Con seis (6) horas semanales. Con Secciones “A” y “B” - Oficial Subinspectora Micheloud, María Luján, DNI Nº 34.808.808.

Uso de Armamento Policial y Tiro I. Con tres (3) horas semanales. Con Sección “A” - Oficial Principal Celis, Horacio Jesús, DNI Nº 29.795.159.

Uso de Armamento Policial y Tiro I. Con tres (3) horas semanales. Con Sección “B” - Oficial Principal Celis, Horacio Jesús, DNI Nº 29.795.159.

Técnicas de Defensa Personal I. Con dos (2) horas semanales. Con Sección “A” - Suboficial Mayor profesor Suárez, Antonio A., DNI Nº 14.357.237.

Técnicas de Defensa Personal I. Con dos (2) horas semanales. Con Sección “B” - Suboficial Mayor profesor Suárez, Antonio A., DNI Nº 14.357.237.

Entrenamiento Físico Profesional I (masculinos). Con cuatro (4) horas semanales. Con Sección “A” - agente profesor Belotti, Julián Alfredo, DNI Nº 25.546.407.

Entrenamiento Físico Profesional I (masculinos). Con cuatro (4) horas semanales. Con Sección “B” - agente profesor Belotti, Julián Alfredo, DNI Nº 25.546.407.

Entrenamiento Físico Profesional I (femeninas). Con cuatro (4) horas semanales. Con Sección “A” - agente profesor Miño, Ivana Melissa, DNI Nº 33.919.088.

Entrenamiento Físico Profesional I (femeninas). Con cuatro (4) horas semanales. Con Sección “B” - agente profesor Miño, Ivana Melissa, DNI Nº 33.919.088.

Informática I. Con tres (3) horas semanales. Con Sección “A”. Oficial Principal Gayoso, Gustavo Daniel, DNI Nº 17.616.367.

Informática I. Con tres (3) horas semanales. Con Sección “S”. Oficial Principal Gayoso, Gustavo Daniel, DNI Nº 17.616.367.

Curso de Segundo Año

Derecho Penal II. Con cuatro (4) horas semanales. Oficial Principal doctor Gastaldi, Danilo E., DNI Nº 28.257.451.

Derecho Civil. Con cuatro (4) horas semanales. Comisario doctor Marizcurena, Guillermo A., DNI Nº 20.096.451.

Técnica y Práctica Prevencional. Con tres (3) horas semanales. Comisario Principal Schumacher, Gerardo A., DNI Nº 22.165.837.

Accidentología Vial. Con dos (2) horas semanales. Comisario licenciado Galliussi, Ricardo, DNI Nº 25.546.875.

Química Forense. Con dos (2) horas semanales (cuatrimestral). Subcomisario Bioquímico Gassmann, Viviana, DNI Nº 17.722.933.

Seguridad Pública I. Con tres (3) horas semanales. Comisario Principal Serón, Alejandra Lorena, DNI Nº 24.592.700.

Taller de Oratoria Profesional. Con dos (2) horas semanales (cuatrimestral). Cabo 1º licenciado Fava, Ana María, DNI Nº 17.597.017.

Portugués II. Con dos (2) horas semanales. Profesor Dobler, María del Pilar, DNI Nº 18.581.668.

Inglés II. Con dos (2) horas semanales. Oficial Suboficial Inspector profesor Lezana, Malvina, DNI Nº 27.337.850.

Uso de Armamento Policial y Tiro II. Con tres (3) horas semanales. Oficial Principal Celis, Horacio Jesús, DNI Nº 29.795.159.

Técnicas de Defensa Personal II. Con dos (2) horas semanales. Sargento Lesvignes, Marcelo Jesús, DNI Nº 26.564.090.

Entrenamiento Físico Profesional II (masculinos). Con cuatro (4) horas semanales. Agente profesor Belotti, Julián Alfredo, DNI Nº 25.546.407.

Entrenamiento Físico Profesional II (femeninas). Con cuatro (4) horas semanales. Agente profesor Miño, Ivana Melissa, DNI Nº 33.919.088.

Informática II. Con tres (3) horas semanales. Oficial Principal Gayoso, Gustavo Daniel, DNI Nº 17.616.367.

Curso de Tercer Año

Derecho Procesal Penal III. Con cuatro (4) horas semanales. Doctor Ríos, Carlos Hugo, DNI Nº 17.615.603.

Administración Policial. Con cuatro (4) horas semanales. Comisario contador Giménez, Adrián A., DNI Nº 20.290.283.

Minoridad y Familia. Con dos (2) horas semanales. Doctora Alesso, Julieta del Carmen, DNI Nº 25.533.162.

Seguridad Pública II. Con tres (3) horas semanales. Comisario General (R) licenciado Miño, Hugo Miguel, DNI Nº 12.134.542.

Documentología y Papiloscopía. Con dos (2) horas semanales (cuatrimestral). Subcomisario licenciado Peralta, Héctor M.I., DNI Nº 22.893.963.

Toxicología. Con dos (2) horas semanales (cuatrimestral). Oficial Principal bioquímica Herrera, Juliana, DNI Nº 25.307.004.

Homicidios. Con dos (2) horas semanales (cuatrimestral). Comisario Inspector Ricle, Ángel Gervasio, DNI Nº 22.690.089.

Identificación y Sustracción de Automotores. Con dos (2) horas semanales (cuatrimestral). Comisario Inspector Bioquímico Doro, Gabriel, DNI Nº 14.889.866.

Seminario Taller: Psicología de la Delincuencia. Con una (1) hora semanal (cuatrimestral). Licenciada Serrano, Jimena, DNI Nº 25.546.891.

Seminario Taller: Sociología de la Desviación. Con una (01) hora semanal (cuatrimestral). Licenciada Serrano, Jimena, DNI Nº 25.546.891.

Seminario Taller: Política Criminal y Criminología Regional. Con una (1) hora semanal (cuatrimestral). Subcomisario doctora Taborda, Analía, DNI Nº 24.592.273.

Seminario Taller: Reparación de la Víctima. Con una (1) hora semanal (cuatrimestral). Oficial Principal doctora Grinóvero, Mariela, DNI Nº 22.737.620.

Introducción a la Criminología. Con dos (2) horas semanales (cuatrimestral). Comisario Inspector licenciado Rodríguez, Sergio, DNI Nº 21.530.873.

Metodología de la Investigación Criminal. Con tres (3) horas semanales (cuatrimestral). Comisario general Catena, Carlos Alberto, DNI Nº 16.166.230.

Inglés III. Con dos (2) horas semanales. Oficial Suboficial Inspector profesora Lezana, Malvina, DNI Nº 27.337.850.

Portugués III. Con dos (2) horas semanales. Profesor Dobler, María del Pilar, DNI Nº 18.581.668.

Formación Policial III. Con seis (6) horas semanales. Subcomisario Borghello, Guillermo M., DNI Nº 26.150.395.

Formación Policial III. Con seis (6) horas semanales. Oficial Principal Galiano, Cecilia María, DNI Nº 31.995.379.

Uso de Armamento Policial y Tiro III. Con tres (3) horas semanales. Comisario Mayor Iturria, Ángel Manuel, DNI Nº 17.059.186.

Prácticas Guiadas y Evaluadas. Con seis (6) horas semanales. Comisario Inspector Pérez, Miguel Anselmo, DNI Nº 20.069.555.

Prácticas Guiadas y Evaluadas. Con seis (6) horas semanales. Subcomisario Chiesa, Eduardo Luis A., DNI Nº 21.869.946.

Prácticas Guiadas y Evaluadas. Con seis (6) horas semanales. Subcomisario licenciado Reisenauer, Cristian J., DNI Nº 27.346.390.

Sociología de la Organización Policial. Con tres (3) horas semanales. Comisario Mayor licenciado Rufiner, Carlos Jesús, DNI Nº 14.949.801.

Técnicas de Defensa Personal III. Con dos (2) horas semanales. Sargento Reichert, Leonardo Santiago, DNI Nº 18.597.750.

Taller de Práctica Prevencional Contravencional y Administrativo. Con cuatro (4) horas semanales. Comisario doctor Yedro, Iván Ezequiel, DNI Nº 27.523.762.

Entrenamiento Físico Profesional III (masculinos). Con cuatro (4) horas semanales. Profesor Kunst, Alejandro Javier, DNI Nº 32.509.738.

Informática III. Con dos (2) horas semanales (cuatrimestral). Oficial Principal Gayoso, Gustavo Daniel, DNI Nº 17.616.367.

Delitos Económicos. Con dos (2) horas semanales (cuatrimestral). Comisario Principal licenciado Schumacher, Gerardo, DNI Nº 22.165.837.

Reconociendo las horas cátedras dictadas por los profesores del curso de segundo (2º) año de la Escuela Superior de Oficiales de Policía “Doctor Salvador Maciá”, dependiente de la Dirección Institutos Policiales, por el período comprendido entre el día uno (1) de enero de 2014 y el día siete (7) de mayo de 2014, inclusive; de acuerdo a las asignaturas y cargas horarias que en cada caso se especifican, a las siguientes personas:

Formación Policial II. Con seis (6) horas semanales. Oficial Principal licenciado Gerard, Eduardo D., DNI Nº 28.533.504.

Formación Policial II. Con seis (6) horas semanales. Oficial Inspector Almada, Ariel Omar, DNI Nº 28.667.441.

Reconociendo las horas cátedras dictadas por los profesores del curso de segundo (2º) año de la Escuela Superior de Oficiales de Policía “Doctor Salvador Maciá”, dependiente de la Dirección Institutos Policiales, por el período comprendido entre el día ocho (8) de mayo de 2014 y el día treinta y uno (31) de diciembre de 2014, inclusive; de acuerdo a las asignaturas y cargas horarias que en cada caso se especifican, a las siguientes personas:

Formación Policial II. Con seis (6) horas semanales. Oficial Inspector Massuh, Sebastián Ricardo, DNI Nº 32.103.830.

Reconociendo las horas cátedras dictadas por el profesor del curso de tercer (3º) año de la Escuela Superior de Oficiales de Policía “Doctor Salvador Maciá”, dependiente de la Dirección Institutos Policiales, por el período comprendido entre el día uno (1) de enero de 2014 y el día siete (7) de mayo de 2014, inclusive; de acuerdo a las asignaturas y cargas horarias que en cada caso se especifican, a las siguientes personas:

Formación Policial III. Con seis (6) horas semanales. Oficial Inspector Favre, Marcelo Pablo, DNI Nº 31.394.735.

Reconociendo las horas cátedras dictadas por el profesor del curso de tercer (3º) año de la Escuela Superior de Oficiales de Policía “Doctor Salvador Maciá”, dependiente de la Dirección Institutos Policiales, por el período comprendido entre el día ocho (8) de mayo de 2014 y el día treinta y uno (31) de diciembre de 2014, inclusive; de acuerdo a las asignaturas y cargas horarias que en cada caso se especifican, a las siguientes personas:

Formación Policial III. Con seis (6) horas semanales. Oficial Inspector Almada, Ariel Omar, DNI Nº 28.667.441.

Reconociendo las horas cátedras dictadas por el profesor del curso de segundo (2º) año de la Escuela Superior de Oficiales de Policía “Doctor Salvador Maciá”, dependiente de la Dirección Institutos Policiales, por el período comprendido entre el día ocho (8) de mayo de 2014 y el día treinta (30) de julio de 20 4, inclusive; de acuerdo a las asignaturas y cargas horarias que en cada caso se especifican, a las siguientes personas:

Formación Policial II. Con seis (6) horas semanales. Oficial Subinspector Leiva, Matías Damián, DNI Nº 33.595.200.

Reconociendo las horas cátedras dictadas por el profesor del curso de segundo (2º) año de la Escuela Superior de Oficiales de Policía “Doctor Salvador Maciá”, dependiente de la Dirección Institutos Policiales, por el período comprendido entre el día uno (1) de enero de 2014 y el día treinta (30) de julio de 2014, inclusive; de acuerdo a las asignaturas y cargas horarias que en cada caso se especifican, a las siguientes personas:

Formación Policial II. Con seis (6) horas semanales. Oficial Inspector Alzugaray, Romina Cecilia, DNI Nº 32.298.760.

Reconociendo las horas cátedras dictadas

por el profesor del curso de segundo (2º) año de la Escuela Superior de Oficia/es de Policía "Doctor Salvador Maciá", dependiente de la Dirección Institutos Policiales, por el período comprendido entre el día treinta y uno (31) de julio de 2014 y el día treinta y uno (31) de diciembre de 2014, inclusive; de acuerdo a las asignaturas y cargas horarias que en cada caso se especifican, a las siguientes personas:

Formación Policial II. Con seis (6) horas semanales. Oficial Principal Martínez, María Marta, DNI Nº 29.447.857.

Formación Policial II. Con seis (6) horas semanales. Oficial Inspector Leiva, Germán Andrés, DNI Nº 31.500.840.

Autorizando a las Divisiones Finanzas y Tesorería, dependientes de la Dirección Logística de la Policía de la Provincia, a liquidar y hacer efectivo los pagos correspondientes conforme a lo dispuesto en el presente.

— — —

DECRETO Nº 2168 MGJ

Paraná, 6 de julio de 2015

Disponiendo el pase a retiro voluntario, con goce de haberes del Suboficial Mayor de Policía don Orestes Vidal Magallán, clase 1961, M.I. Nº 14.243.911, legajo Personal Nº 20.025, legajo Contable Nº 64.142. del numerario de la Jefatura Departamental Tala, conforme a lo establecido por los artículos 253º, inciso 1) y 257º de la Ley 5.654/75, reformada por la Ley 8.707, concordante con la reglamentación del Decreto Nº 5.553/75.

— — —

DECRETO Nº 2169 MGJ

Paraná, 6 de julio de 2015

Disponiendo el pase a retiro voluntario, con goce de haberes del Sargento Primero de Policía don Fernando María D'Agostino, clase 1956, M.I. Nº 12.210.574, legajo Personal Nº 19.629, legajo Contable Nº 46.127, del numerario de la Jefatura Departamental Paraná, conforme a lo establecido por los artículos 253º, inciso 1) y 257º de la Ley 5.654/75, reformada por la Ley 8.707, concordante con la reglamentación del Decreto Nº 5.553/75.

— — —

DECRETO Nº 2170 MGJ

Paraná, 6 de julio de 2015

Disponiendo el pase a retiro voluntario, con goce de haberes del Comisario Inspector Jorge Daniel Pérez, clase 1963, M.I. Nº 16.281.290, legajo Personal Nº 19.122, legajo Contable Nº 58.769, del numerario de la Jefatura Departamental San Salvador, conforme a lo establecido por los artículos 253º, inciso 1) y 257º de la Ley 5.654/75, reformado por la Ley 8.707, concordante con lo reglamentación del Decreto Nº 5.553/75.

— — —

DECRETO Nº 2171 MGJ

Paraná, 6 de julio de 2015

Disponiendo el pase a retiro voluntario, con goce de haberes del Comisario de Policía don Mariano Omar Alfaro, clase 1962, M.I. Nº 14.669.784, legajo Personal Nº 19.080, legajo Contable Nº 58.729, del numerario de la Jefatura Departamental Victoria, conforme a lo establecido por los artículos 253º, inciso 1) y 257º de la Ley 5.654/75, reformada por la Ley 8.707, concordante con la reglamentación del Decreto Nº 5.553/75.

— — —

DECRETO Nº 2172 MGJ

Paraná, 6 de julio de 2015

Disponiendo el pase a retiro voluntario, con goce de haberes del Suboficial Principal de Policía don Oscar Ramón Albornoz, clase 1960, M.I. Nº 13.183640, legajo Personal Nº 19.633, legajo Contable Nº 61.527, del numerario de la Jefatura Departamental Diamante, conforme a lo establecido por los artículos 253º, inciso 1) y 257º de la Ley 5.654/75, reformada por , la Ley 8.707, concordante con la reglamentación del Decreto Nº 5.553/75.

— — —

DECRETO Nº 2173 MGJ

Paraná, 6 de julio de 2015

Disponiendo el pase a retiro voluntario, con goce de haberes del Sargento Ayudante de Policía don Omar Ismael Flores, clase 1960, M.I. Nº 13.586.674, legajo Personal Nº 20.612, legajo Contable Nº 104.244, del numerario de la Jefatura Departamental Victoria, conforme a lo establecido por los artículos 253º, inciso 1) y 257º de la Ley 5.654/75, reformada por la Ley 8.707, concordante con la reglamentación del Decreto Nº 5.553/75.

— — —

DECRETO Nº 2174 MGJ

HACIENDO LUGAR A RECURSO

Paraná, 6 de julio de 2015

VISTO:

El recurso de apelación Jerárquica interpuesto por el Comisario Mayor (R) de la Policía de la Provincia de Entre Ríos, señor Marcelo Adrián González, M.I. Nº 14.604.403, contra la Resolución D.P. Nº 2.026/13; y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución recurrida fue notificada en fecha dieciséis (16) de enero de 2014 y siendo que el recurrente interpone el escrito recursivo en fecha veintitrés (23) de enero de 2014, surge que el mismo es formalmente procedente de conformidad al artículo 60º y siguientes de la Ley Nº 7.060; y

Que el Comisario Mayor (R), señor Marcelo A. González, se agravia contra la Resolución DP Nº 2.026/13 en la medida que convalidó su anterior Resolución DP Nº 1.302/13 y con ello se ratificó el reconocimiento parcial dispuesto, con lo que se frustró su solicitud de obtener el mismo tratamiento que se le diera por la autoridad policial a una similar petición del Comisario (R) Valentín Antonio Butazzoni; y

Que corresponde aclarar que la Resolución D.P. Nº 1.302/13 hizo lugar parcialmente a su solicitud de compensación pecuniaria de licencias no gozadas, abonándosele solamente treinta y tres (33) días tres (3) del año 2006 y treinta (30) del año 2012 resultando que el único y central agravio expuesto por el recurrente es que no se le ha brindado un trato igualitario respecto del otorgado al Comisario Butazzoni, a quien se le reconocieron setenta (70) días de licencia por tres (3) períodos, correspondientes a 2004, 2005 y 2006 respectivamente; y

Que manifiesta, asimismo, que en el acto atacado Resolución DP Nº 2.026/13 se brindan fundamentos ajenos a su petición, desviándose el eje de lo reclamado y solicita que se resuelva de un modo congruente lo que el requiere, dándosele el mismo tratamiento que al funcionario cuyos antecedentes invoca, lo que en el caso significa que se le abone un período más de licencia, puesto que a él sólo se le abonaron dos y con ello se le amplíe el reconocimiento otorgado; y

Que expuestos sintéticamente los agravios que fundan el presente recurso es menester consignar que en definitiva el recurrente mediante la invocación de un antecedente administrativo concreto e individualizado, solicita que a su caso se aplique el mismo criterio que la autoridad sostuvo en aquel, en el que se reconoció a dicho funcionario una compensación pecuniaria equivalente a setenta (70) días de licencia ordinaria no gozada, correspondiente a tres (3) períodos anuales distintos; y

Que frente a lo que resulta el único agravio que expone el recurrente y sin perjuicio del fondo de la cuestión, lo cierto es que frente a dos casos similares, la autoridad administrativa competente resolvió de manera distinta, sin motivar debidamente el acto administrativo; y

Que debe recordarse que la interdicción de la arbitrariedad, a partir de la reforma parcial del año 2008, tiene en nuestro derecho público, rango constitucional; y

Que, por lo expuesto, existen elementos para resolver favorablemente el recurso impetrado por razones de igualdad, ya que no se han brindado exhaustivamente las razones de su diferente trato, lo que debe extremarse cuando se trata del ejercido de potestades discrecionales; y

Que es por ello que corresponde hacer lugar al recurso de apelación Jerárquica interpuesto por el Comisario Mayor (R) Marcelo Adrián González contra la Resolución DP Nº 2.026/13, a efectos que se le brinde el trato igualitario solicitado; y

Que obra intervención de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia como, asimismo, de la Fiscalía de Estado de la Provincia, en el sentido expuesto;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Hácese lugar al recurso de apelación Jerárquica Interpuesto por el Comisario Mayor (R) de la Policía de la Provincia de Entre Ríos, señor Marcelo Adrián González, M.I. Nº 14.604.403, contra la Resolución D.P. Nº 2.026/13, conforme los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º — Regístrese, comuníquese, publíquese. Con copia del presente, pasen las actuaciones a la Jefatura de Policía de la Provincia y, oportunamente, archívense.

SERGIO D. URRIBARRI
Adán H. Bahl

— — —

DECRETO Nº 2175 MGJ

Paraná, 6 de julio de 2015

Disponiendo el pase a retiro voluntario, con goce de haberes del Sargento Ayudante de Policía don Jorge Horacio López, clase 1963, M.I. Nº 16.466.662, legajo Personal Nº 19.673, legajo Contable Nº 61.567, del numerario de la Jefatura Departamental Diamante, conforme a lo establecido por los artículos 253º, inciso 1) y 257º de la Ley 5.654/75, reformada por la Ley 8.707, concordante con la reglamentación del Decreto Nº 5.553/75.

— — —

DECRETO Nº 2176 MGJ

Paraná, 6 de julio de 2015

Disponiendo el pase a retiro voluntario, con goce de haberes, de la Sargento de Policía doña Mónica Alejandra Aldaz, clase 1964. M.I. Nº 16.793.901, legajo Personal Nº 20.747, legajo Contable Nº 104.567, del numerario de la Jefatura Departamental Concordia, sin perjuicio de la resultancia del sumario administrativo en trámite, conforme a lo establecido por los artículos 253º, inciso 1), 257º y 297º de la Ley 5.654/75, reformada por la Ley 8.707, concordante con la reglamentación del Decreto Nº 5.553/75.

— — —

DECRETO Nº 2177 MGJ

Paraná, 6 de julio de 2015

Disponiendo el pase a retiro voluntario, con goce de haberes del Sargento Ayudante de Policía don Víctor Hugo Binet, clase 1962, M.I. Nº 14.571.963, legajo Personal Nº 19.774, legajo Contable Nº 62.542, del numerario de la Jefatura Departamental Uruguay, sin perjuicio de la resultancia del sumario administrativo en trámite, conforme a lo establecido por los artículos 253º, inciso 1), 257º y 297º de la Ley 5.654/75, reformada por la Ley 8.707, concordante con la reglamentación del Decreto Nº 5.553/75.

— — —

DECRETO Nº 2178 MGJ

Paraná, 6 de julio de 2015

Disponiendo el pase a retiro voluntario, con goce de haberes de la Sargento Ayudante de Policía doña Stella Maris Campos, clase 1959, M.I. Nº 13.353.269, legajo Personal Nº 20.742, legajo Contable Nº 104.562, del numerario de la Jefatura Departamental Paraná, conforme a lo establecido por los artículos 253º, inciso 1) y 257º de la Ley 5.654/75, reformada por la Ley 8.707, concordante con la reglamentación del Decreto Nº 5.553/75.

DECRETO Nº 2179 MGJ

RECTIFICANDO DECRETO

Paraná, 6 de julio de 2015

VISTO:

El Decreto Nº 598 MGJ, de fecha veintisiete (27) de marzo de 2015; y

CONSIDERANDO:

Que por el citado texto legal se dispone el pase a retiro obligatorio, con goce de haberes del Suboficial Mayor de Policía don Jorge Edgardo Quintana, clase 1961, M.I. Nº 14.107.674, legajo Personal Nº 20.189, legajo de Contaduría Nº 65.244;

Que debido a que se ha deslizado un error en lo que respecta al grado consignado, correspondería rectificar tanto el visto como el artículo 1º del citado decreto, debiendo decir "Suboficial Principal";

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Rectifícase el Decreto Nº 598 MGJ, de fecha veintisiete (27) de marzo de 2015, tanto en el visto como en el artículo 1º, en lo que hace referencia al grado del funcionario policial don Jorge Edgardo Quintana, siendo el grado que ostenta: "Suboficial Principal".

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado de Gobierno y Justicia y de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 3º — Regístrese, comuníquese, publíquese. Con copia del presente, pasen las actuaciones a la Jefatura de Policía de la Provincia y Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia. Oportunamente, archívense.

SERGIO D. URRIBARRI
Adán H. Bahl
Diego E. Valiero

— — —

DECRETO Nº 2180 MGJ

Paraná, 6 de julio de 2015

Disponiendo el pase a retiro voluntario, con goce de haberes del Suboficial Mayor de Policía don Horacio Roberto Marín, clase 1961, M.I. Nº 14.808.528, legajo Personal Nº 20.438, legajo Contable Nº 103.599, del numerario de la Jefatura Departamental Gualeguaychú, sin perjuicio de la resultancia del sumario administrativo en trámite, conforme a lo establecido por los artículos 253º, inciso 1), 257º y 297º de la Ley 5.654/75, reformada por la Ley 8.707, concordante con la reglamentación del Decreto Nº 5.553/75.

— — —

DECRETO Nº 2181 MGJ

Paraná, 6 de julio de 2015

Disponiendo el pase a retiro voluntario, con goce de haberes del Suboficial Mayor de Policía don Roberto Oscar Lamboglia, clase 1953, M.I. Nº 10.606.902, legajo Personal Nº 19.963, legajo Contable Nº 63.403, del numerario de la Jefatura Departamental La Paz, conforme a lo establecido por los artículos 253º, inciso 1) y 257º de la Ley 5.654/75, reformada por la Ley 8.707, concordante con la reglamentación del Decreto Nº 5.553/75.

— — —

DECRETO Nº 2182 MGJ

Paraná, 6 de julio de 2015

Disponiendo el pase a retiro voluntario, con goce de haberes de la Suboficial Principal de Policía don Juan Pedro Lacuadra, clase 1965, M.I. Nº 17.571.733, legajo Personal Nº 20.225, legajo Contable Nº 101.139, del numerario de la Jefatura Departamental Concordia, sin perjuicio de la resultancia del sumario administrativo en trámite; conforme a lo establecido por los artículos 253º, inciso 1), 257º y 297º de la Ley 5.654/75, reformada por la Ley 8.707, concordante con la reglamentación del Decreto Nº 5.553/75.

— — —

DECRETO Nº 2191 MGJ

RECONOCIENDO GASTO

Paraná, 6 de julio de 2015

VISTO:

Las presentes actuaciones iniciadas por la Dirección de la Imprenta y Boletín Oficial de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas, se interesa el reconocimiento y pago de las facturas Nº 001-00002151 por $ 3.600,00 - Nº 001-00002225 por $ 3.600,00 - Nº 0001-00002293 por $ 3.600,00 y Nº 0001-00002385 por $ 5.400,00, obrantes a fojas 2, 6, 5, y 25, a favor de la firma "La Milagrosa Industrial y Comercial" de Cristian Deharbe, correspondientes al servicio mensual de aguas tratadas proporcionadas por la mencionada firma durante los meses de diciembre de 2014, enero, febrero y marzo de 2015, por un importe total de pesos dieciséis mil doscientos ($ 16.200,00), por haber vencido el contrato de prestación del servicio en fecha 30 de noviembre de 2014; y

Que, a fojas 3, obra intervención de la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Justicia, informando que el contrato aprobado mediante Resolución Nº 979/13 MGJ que adjudicó el servicio de aguas tratadas con la firma "La Milagrosa Industrial y Comercial" de Cristian Deharbe, venció el 30.11.14; y

Que a fojas 30, obra copia de la Resolución Nº 265, del 30 de marzo de 2015, que adjudica a la citada firma dicho servicio mensual de agua tratada a partir de la fecha de la mencionada resolución; y

Que a fojas 4, 14, y 24, el Director de la Imprenta y Boletín Oficial, interesa el reconocimiento y pago de las facturas antes citadas; y

Que a fojas 18 y vta. obra intervención de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia, expresando que del análisis de la documental e informes obrantes en autos, la gestión es un supuesto posible de inclusión en las pautas establecidas por los artículos 109º, 112º, 114º, y 117º del Decreto Nº 795/96 MEOSP, con las modificaciones introducidas por Decretos Nº 1.755/11 MEHF, 1.258/13 MEHF, 1.334/14 MEHF y 2.120/14 MEHF, por lo que correspondería a la Superioridad autorizar o no la presente gestión; y

Que, a fojas 34, obra nota del Director de la Imprenta y Boletín Oficial, manifestando que dicho elemento vital resulta esencial para el consumo diario del personal que se desempeña en la misma (de alrededor de 70 setenta personas), sumado a las altas temperaturas reinantes en la ciudad, además, de que el agua de los tanques del edificio donde se halla esta Dirección, no puede consumirse ante la falta de higiene de los mismos, razón por lo cual resultó necesario que no fuera interrumpido dicho servicio hasta tanto fuera aprobado el nuevo contrato con la firma que adjudicara este servicio;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Reconócese el gasto realizado por la Dirección del Boletín e Imprenta Oficial, ocasionado por el servicio mensual de agua tratada, según facturas Nº 0001-00002151 por $ 3.600,00 - Nº 001-00002225 por $ 3.600,00 - Nº 0001-00002293 por $ 3.600,00 y Nº 001-00002385 por $ 5.400,00, a favor de la firma "La Milagrosa Industrial y Comercial", de Cristian Deharbe, por un importe total de pesos dieciséis mil doscientos ($ 16.200,00). de conformidad el lo expresado en los considerandos del presente decreto.

Art. 2º — Autorízase a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Justicia, a efectuar el pago a La Milagrosa, de Cristian Deharbe, en virtud de los elementos adquiridos y conforme los enunciados en el artículo 1º del presente texto legal.

Art. 3º — Impútase el monto de $ 16.200,00 a DA. 955 - Carácter 1 - Jurisdicción 20 - Subjurisdicción 01 - Entidad 0000 - Programa 18 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 01 - Obra 00 - Finalidad 1 - Función 32 - Fuente Financiamiento 11 - Subfuente Financiamiento 0001 - Inciso 2 - Partida Principal 9 - Partida Parcial 9 - Subparcial 0000 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07, del presupuesto 2015.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese y archívese. Con copia del presente, pasen las actuaciones a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Justicia, a sus efectos.

SERGIO D. URRIBARRI
Adán H. Bahl

— — —

DECRETO Nº 2192 MGJ

Paraná, 6 de julio de 2015

Aceptando la donación formulada por los señores María Jesús Isabel Betoño de Miño, Isabel Jura Miño, Estela Valentina Miño, Jorge Alberto Miño, Susana Graciela Miño y Alicia Irene Miño, del inmueble que según Plano de Mensura Nº 4.149, Partida Provincial Nº 30.014, matrícula Nº 400.722, consta de una superficie de 1 Ha. (una hectárea) y se ubica en la Provincia de Entre Ríos, Departamento Feliciano, Distrito Chañar, dentro de los siguientes límites y linderos:

NORTE: recta (1-2) al rumbo N.E. 83º 17' de 100,00 metros, lindando con María Jesús Isabel Betoño de Miño y otros;

ESTE: recta (2-3) al rumbo S.E. 4º 47' de 100,00 metros, lindando con María Jesús Isabel Betoño de Miño y otros;

SUR: recta (3-4) al rumbo S.O. 83º 17' de 100,00 metros, lindando con camino público; y

OESTE: recta (4-1) al rumbo N.O. 4º 47' de 100,00 metros, lindando con calle pública.

La donación se acepta con el cargo de que el inmueble objeto de la misma, sea destinado al funcionamiento de la Escuela Primaria Nº 17 "Gregoria Pérez", del Departamento Feliciano. Facultando a la Escribanía Mayor de Gobierno a realizar los trámites necesarios para la efectiva transferencia del dominio del inmueble cuya donación se acepta en el presente.

MINISTERIO DE ECONOMIA, HACIENDA Y FINANZAS

DECRETO Nº 1911 MEHF

MODIFICANDO PRESUPUETO

Paraná, 22 de junio de 2015

VISTO:

Las presentes actuaciones iniciadas por la Presidencia del Fondo de Garantías de Entre Ríos SA (FOGAER SA); y

CONSIDERANDO:

Que mediante el artículo 6° del Decreto N° 3009/12 MP se estableció que el Ministerio de Producción solventará los gastos de funcionamiento de la mencionada sociedad, por el plazo de un (1) año desde la fecha de constitución de la misma, realizándose a tales efectos las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias;

Que mediante las presentes se gestiona un refuerzo presupuestario ante la necesidad de financiamiento de la puesta en marcha de dicha entidad;

Que ha tomado intervención de su competencia la Dirección General de Presupuesto informando que la modificación presupuestaria propuesta resulta técnicamente viable y encuadra en las disposiciones del artículo 14° de la Ley N° 10.338 de presupuesto año 2015;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase el presupuesto general de la Administración Provincial, ejercicio 2.015 -Ley N° 10.338- mediante transferencia compensatoria de créditos, por la suma de pesos cuatrocientos mil ($ 400.000), en la Jurisdicción 91; Obligaciones a Cargo del Teso-

ro, Unidad Ejecutora: Secretaría de Hacienda y Jurisdicción 15: Ministerio de Producción, Unidad Ejecutora: Ministerio de Producción, de conformidad a las planillas analíticas del gasto que adjuntas forman parte integrante del presente decreto.

Art. 2º — Encuádrase la modificación dispuesta en el artículo anterior en las disposiciones del artículo 14° de la Ley N° 10.338 de presupuesto año 2015.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado de Producción y de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 4º — Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

SERGIO D. URRIBARRI
Diego E. Valiero
Roberto E. Schunk

— — —

DECRETO Nº 1945 MEHF

ESTABLECIENDO ASIGNACIONES

Paraná, 29 de junio de 2015

VISTO:

El monto de las asignaciones familiares vigentes en el sector Público Provincial; y

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 5729, sus modificatorias y complementarias, se establecen las asignaciones familiares a favor de los funcionarios y agentes que se desempeñan en cualquiera de los tres Poderes del Estado Provincial, sus reparticiones u organismos descentralizados o autárquicos;

Que por Decreto N° 669/15 MEHF se estableció a partir del 1º de marzo de 2015 los tramos de haberes nominales aplicables para determinar el valor que le corresponde liquidar por las prestaciones correspondientes a Asignación por Matrimonio, Asignación por Nacimiento de Hijo, Asignación por Adopción, Asignación por Prenatal, Asignación por Hijo y Asignación por Hijo con Capacidades Diferentes;

Que por Decreto Nº 1848/15 MEHF se actualizó a partir del 1º de julio de 2015 la escala de haberes nominales aplicables para determinar el valor a liquidar por tales conceptos, a fin de adecuarlos a la nueva estructura salarial;

Que el Poder Ejecutivo Nacional, por Decreto Nº 1141/2015 determina nuevos valores para estas asignaciones familiares contempladas en la Ley N° 24.714, con vigencia a partir del 1º de junio de 2015;

Que es intención de este Poder Ejecutivo Provincial incrementar a partir del 1° de junio de 2015, el monto de la Asignación por Prenatal, Asignación por Hijo, Asignación por Hijo con Capacidades Diferentes, Asignación por Nacimiento, Asignación por Adopción y Asignación por Matrimonio;

Que en consecuencia corresponde establecer los tramos de haberes nominales para los montos de asignaciones familiares que regirán a partir del 1° de junio 2015, y actualizar la escala de haberes nominales aplicable a partir del 1° de julio de 2015 a fin de adecuarla a la nueva estructura salarial;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Establécese a partir del 1 de junio de 2015 los tramos de haberes nominales y los montos de las Asignaciones Familiares Ley Nº 5729 y sus modificatorias, correspondiente a las prestaciones de la Asignación por Prenatal, Asignación por Hijo, Asignación por Hijo con Capacidades Diferentes, Asignación por Nacimiento, Asignación por Adopción y Asignación por Matrimonio en los valores que a continuación se detallan:

Prestación — Haberes Nominales – Monto

Asignación por Prenatal/ Asignación por Hijo, hasta $ 9.300, $ 837; mayor $ 9.300, hasta $ 12.720, $ 562; mayor $ 12.720, hasta $ 26.100, $ 338; mayor $ 26.100, $ 136.

Asignación por Hijo con Capacidades Diferentes, hasta $ 12.760, $ 2.730; mayor $ 12.760, hasta $ 26.100, $ 1.930; mayor $ 26.100, $ 1.080.

Asignación por Nacimiento, hasta $ 26.100, $ 975; mayor $ 26.100, $ 600;

Asignación por Adopción, Hasta 26.100, $ 5.850; mayor $ 26.100, $ 3.600.

Asignación por Matrimonio, hasta $ 26.100, $ 1.462; mayor $ 26.100, $ 900.

Art. 2º — Establécese a partir del 1 de julio de 2015, los tramos de haberes nominales y los montos de las Asignaciones Familiares Ley Nº 5729 y sus modificatorias, correspondiente a las prestaciones de la Asignación por Prenatal, Asignación por Hijo, Asignación por Hijo con Capacidades Diferentes, Asignación por Nacimiento, Asignación por Adopción y Asignación por Matrimonio, en los valores que a continuación se detallan:

Prestación — Haberes Nominales –- Monto

Asignación por Prenatal/ Asignación por Hijo, hasta $ 9.820, $ 837; mayor $ 9.820, hasta $ 14.000, $ 562; mayor $ 12.720, hasta $ 26.100, $ 338; mayor $ 28.710, $ 136.

Asignación por Hijo con Capacidades Diferentes, hasta $ 14.000, $ 2.730; mayor $ 14.000, hasta $ 28.710, $ 1.930; mayor $ 28.710, $ 1.080.

Asignación por Nacimiento, hasta $ 28.710, $ 975; mayor $ 28.710, $ 600;

Asignación por Adopción, Hasta 28.710, $ 5.850; mayor $ 28.710, $ 3.600.

Asignación por Matrimonio, hasta $ 28.710, $ 1.462; mayor $ 28.710, $ 900.

Art. 3º — Impútese el gasto resultante en las partidas específicas de cada una de las Jurisdicciones.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado para este acto por el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 5º — Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese

SERGIO D. URRIBARRI
Diego E. Valiero

— — —

DECRETO Nº 1985 MEHF

Paraná, 29 de junio de 2015

Disponiendo el reconocimiento de las funciones de Jefe de División Recursos Humanos dependiente del Departamento Trámites de la Dirección de Despacho del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, y del adicional por responsabilidad funcional, a la agente Paola Roxana Berzano, Legajo Nº 179.076, DNI Nº 30.360.865, desde el 2 de febrero de 2015 y hasta la fecha del presente.

Asignando con carácter transitorio a la agente Paola Roxana Berzano, Legajo Nº 179.076, DNI Nº 30.360.865, la Jefatura de División Recursos Humanos dependiente del Departamento Trámites de la Dirección de Despacho del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, a partir de la fecha del presente.

Asignando el adicional por responsabilidad funcional a partir de la fecha del presente, a la agente Paola Roxana Berzano, Legajo Nº 179.076, DNI N° 30.360.865.

Dejando sin efecto la asignación de funciones de Jefe de División Recursos Humanos dependiente del Departamento Trámites de la Dirección de Despacho del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas que fueron asignadas mediante Decreto Nº 6894/07 MEHF, a la agente Zulma Noemí Vergara, DNI Nº 14.657.956.

Encuadrando la gestión en las disposiciones contenidas en los Decretos Nºs. 4458/90 MGJOSP Anexo I, Punto G, 5384/03 GOB y sus modificatorios Decretos Nºs. 2426/04 y 7376//08 GOB.

Autorizando a la Dirección General Administrativo Contable del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas a liquidar y efectivizar a la agente Paola Roxana Berzano, los importes emergentes de lo dispuesto mediante el presente, a través del Sistema de Gestión de Recursos Humanos y Liquidaciones.

La erogación emergente de lo dispuesto en el presente será imputada a las partidas específicas de gasto de personal de la repartición.

DECRETO Nº 1986 MEHF

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 29 de junio de 2015

VISTO:

La situación referida a la planta de personal de la Administradora Tributaria de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que conforme lo plasmado en el marco de las paritarias con las Asociaciones Gremiales en Actas de fecha 12 y 23 de diciembre de 2014, se acordaron los lineamientos generales y las condiciones para la cobertura de los cargos vacantes existentes en cada jurisdicción y la adecuación de la situación de revista conforme la capacitación que detenten, para los agentes de planta permanente del Escalafón General;

Que para la cobertura de cargos vacantes se estableció seleccionar a los agentes que revistan en la planta de personal temporario de cada una de las Jurisdicciones bajo el régimen de “locación de servicios” y que cuenten con una antigüedad de un (1) año o más de contratación ininterrumpida computada al 30 de setiembre de 2014;

Que en tal sentido, se han realizado los relevamientos pertinentes y se ha procedido a la determinación de los agentes que se encuentran alcanzados por las disposiciones indicadas precedentemente;

Que a fin de posibilitar que la Administradora Tributaria en virtud de sus facultades concrete la regularización del personal es necesario disponer una modificación presupuestaria;

Que la Dirección General de Presupuesto ha tomado intervención, expresando que la modificación de la planta de cargos es técnicamente viable y encuadra de la Ley Nº 10.338 de presupuesto del año 2015;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase el presupuesto general Ejercicio 2015 -Ley Nº 10.338 en lo que hace a la planta de cargos del personal permanente de la Jurisdicción 30 - Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas Unidad Ejecutora: Administradora Tributaria de la Provincia de Entre Ríos, conforme se discrimina en las planillas Anexo III que adjuntas forman parte integrante del presente decreto.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario Estado de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 3º — Regístrase, comuníquese, publíquese y archívese y pasen las presentes actuaciones a la Administradora Tributaría de la Provincia a sus efectos.

SERGIO D. URRIBARRI
Diego E. Valiero

— — —

DECRETO Nº 1999 MEHF

Paraná, 29 de junio de 2015

Asignando las funciones de Jefe de Departamento Certificaciones y Antigüedades de la Dirección General de Personal al señor Guido Leonel Suárez, DNI N° 29.855.862, Legajo N° 145.052, por el periodo comprendido entre el 2 de marzo de 2015 y hasta el 30 de junio de 2015 inclusive, en reemplazo de su titular la Sra. María Rosa Garavaglia; ratificase la Resolución Interna N° 6 DGP de fecha 14 de febrero de 2015.

Asignando la diferencia porcentual del adicional por responsabilidad funcional - 5% - al agente Guido Leonel Suárez, DNI N° 29.855.862, Legajo N° 145.052 como Jefe de Departamento Certificaciones y Antigüedades por el mismo período.

Dejando sin efecto la asignación de funciones como jefe de División Certificaciones dependiente del Departamento de Certificaciones y Antigüedades otorgado al señor Suárez por Decreto Nº 2576/10 MEHF.

Asignando con carácter transitorio la Jefatura del Departamento Certificaciones y Antigüedades de la Dirección General de Personal al agente Guido Leonel Suárez, DNI N° 29.855.862, Legajo N° 145.052, a partir del 1º de julio de 2015.

Asignando el adicional por responsabilidad funcional a partir el 1° de julio de 2015 al agente Guido Leonel Suárez.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones contenidas en los Decretos Nºs. 4458/90 MGJOSP Anexo I punto G. 5384/03 GOB y sus modificatorios Nºs. 2426/04 GOB y 7376/08 GOB.

Autorizando a la Dirección General Administrativo Contable del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas a liquidar y efectivizar al agente Suárez, los importes emergentes de lo dispuesto mediante el presente, a través del Sistema de Gestión de Recursos Humanos y Liquidaciones.

La erogación emergente de lo dispuesto en el artículo anterior será imputada a las partidas específicas de Gastos de Personal de la Dirección General de Personal.

MUNICIPALIDAD DE PARANA

ORDENANZA Nº 9325

MUNICIPALIDAD DE PARANA

Honorable Concejo Deliberante

"Paraná, 2015, en el Bicentenario de la Liga de los Pueblos Libres"

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Paraná, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A :

Art. 1°: Facúltase el Departamento Ejecutivo Municipal a donar, a la Escuela N° 78 "Intendente Juan Carlos Esparza", el total de una (1) hectárea -a determinarse- del inmueble de mayor superficie de propiedad de este municipio, individualizado en el Plano de Mensura N° 139.717, ubicado en la Provincia de Entre Ríos, Departamento Paraná, Municipio de Paraná, Área Urbana, Distrito U.R.6 -10ª Sección- Grupo 0006, Zona 4, Manzana 002, Lote N° 002, Matrícula N° 167.279, Partida Provincial N° 106.532, Partida Municipal N° 64.586-1, Domicilio Parcelario: Av. F. de Larramendi s/n, el cual consta de una superficie de cuarenta y dos mil novecientos cincuenta y siete metros cuadrados con treinta y nueve decímetros cuadrados (42.957, 39 m2), para ser destinado a la construcción de un edificio para el funcionamiento de la donataria.

Art. 2°: Desaféctese la porción a donarse del destino de espacio verde otorgado por la Ordenanza N° 7799.

Art. 3°: El Departamento Ejecutivo, a través de Escribanía Municipal -ó quien resulte competente-, deberá realizar todos los actos necesarios para perfeccionar la donación.

Art. 4º: Comuníquese.

Paraná, Sala de Sesiones, 11 de noviembre de 2015

Gastón Walter Grand
Presidente H. Concejo Deliberante
Pedro Antonio Raiteri
Secretario H. Concejo Deliberante

DECRETO Nº 2754

MUNICIPALIDAD DE PARANA

Paraná, 4 de diciembre de 2015

VISTO:

La ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión del 11 de Noviembre de 2015: y

CONSIDERANDO:

Que por la citada norma se faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a donar una fracción de terreno de un inmueble municipal, ubicado en Avda. Larramendi s/nº, a la Escuela N° 78 "Intendente Juan Carlos Esparza" para ser destinado a la construcción de un edificio para el funcionamiento de la donataria;

Que corresponde hacer uso de las facultades atribuídas en el Artículo 107°, Inciso c) de la Ley N° 10027 y modificatoria Ley N° 10082 Orgánica de los Municipios;

Por ello;

La Señora Presidenta de la Municipalidad de Paraná

D E C R E T A :

Art. 1°.- Promúlgase la ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión del 11 de noviembre de 2015, conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes, la que queda registrada bajo el N° 9325.

Art. 2°- El presente es refrendado por el Señor Secretario de la Secretaría Legal y Administrativa.

Art. 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Blanca Inés Osuna
Presidenta Municipal
Dante Hugo Molina
Secretario Legal y Administrativo

F. 500-00000330 (O.P. 15214) 1 v./15.1.16

— — —

ORDENANZA Nº 9350

MUNICIPALIDAD DE PARANA

Honorable Concejo Deliberante

"Paraná, 2015, en el Bicentenario de la Liga de los Pueblos Libres"

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Paraná, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A :

Art. 1°: Apruébase el loteo y trazado de calles, practicado por Puerto Barrancas S.A., en cinco fracciones de terreno sitas en esta Provincia de Entre Ríos, Departamento Parana, Municipio de Paraná y que se individualizan como: Primera Fracción: Plano Mensura N° 87.966, ubicado en la Provincia de Entre Ríos, Departamento Paraná, Ciudad de Paraná, Área Complementaria, Distrito CT2, Quinta 78, Manzana 1, Domicilio parcelario Calle 736 al N° 2902; Segunda Fracción Plano N° 88.011, ubicado en Provincia de Entre Ríos, Departamento Paraná, Área Complementaria, Distrito CT2, Quinta 77, Manzana 1, domicilio parcelario calle Ingeniero Agr. Antonio Bucart N° 2904; Tercera Fracción Plano Mensura N° 123.001, se ubica en la Provincia de Entre Ríos, Departamento Paraná, Ciudad de Paraná, Área Complementaria, Distrito CT2, Quinta 108, Manzana 1 domicilio Parcelario calle Ingeniero Agr. Juan M. Jozami N° 3203; Cuarta Fracción Plano Mensura N° 123.000, se ubica en la Provincia de Entre Ríos, Departamento Paraná, Municipio de Paraná, Área de la Costa, Distrito CT2, Quinta 110, Manzana 1, domicilio parcelario calle Monseñor Abel Bazán y Bustos N° 4502 y Quinta Fracción, Plano Mensura N° 87.968, se ubica en la Provincia de Entre Ríos, Departamento Paraná, Municipio de Paraná, Área Complementaria, Distrito CT2, Quinta 109, Manzana 1, domicilio parcelario Calle 736 N° 4203, ello de conformidad al plano obrante a fs. 3/18 y
4/19 del expediente N° 19939/2012-2044-24, agregados y demás documentación técnica y administrativa adjunta.

Art. 2°: Tómese razón del convenio suscripto entre el Departamento Ejecutivo y Puerto Barrancas S.A., aprobado por Decreto N° 937/15.

Art. 3°: Apruébase el proyecto de obra a ejecutar por Puerto Barrancas S.A. en la traza de las calles a donar a la Municipalidad, de conformidad con los planos e informes técnicos obrantes a fs. 370 a 410 del expediente N° 19939/2012-2044-24, agregados y demás documentación técnica y administrativa adjunta.

Art. 4°: Autorízase la transferencia de los inmuebles necesarios para el cumplimiento del convenio citado en el artículo precedente, de acuerdo a los planos obrantes de fs. 412 a 438, en concepto de compensación y donación sin cargo a favor de la municipalidad de las superficies correspondientes, entre las que son propias del desarrollo urbanístico y pasarán en propiedad de la Municipalidad de Paraná en carácter de calles de Concesión, y superficies que se desafectarán que estaban previstas en la ley de Ejidos y que pasarán en propiedad al desarrollador.

Art. 5°: Déjase expresamente establecido que la Dirección de Catastro Municipal sólo podrá visar los planos catastrales de lotes destinados a vivienda particular en dicho loteo si se adjunta declaración jurada del futuro adquirente que dé cumplimiento a lo oportunamente exigido por el Art. 219 del Código Urbano.

Art. 6°: Comuníquese.

Paraná, Sala de Sesiones, 30 de noviembre de 2015

Gastón Walter Grand
Presidente H. Concejo Deliberante
Pedro Antonio Raiteri
Secretario H. Concejo Deliberante

DECRETO Nº 2825

MUNICIPALIDAD DE PARANA

Paraná, 9 de diciembre de 2015

VISTO:

La ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión del 30 de Noviembre de 2015: y

CONSIDERANDO:

Que la citada norma aprueba el loteo y trazado de calles practicado por Puerto Barrancas SA. en cinco fracciones de terreno, ello de conformidad al plano obrante a fs. 3/18 y 4/19 del expediente N° 19939/2011-2044-24;

Que dispone la toma de razón del Convenio suscripto entre el Departamento Ejecutivo y Puerto Barrancas S.A. aprobado por Decreto N° 937/15, autorizando, además, la transferencia de los inmuebles necesarios para el cumplimiento del mismo;

Que asimismo, aprueba el proyecto de obra a ejecutar por Puerto Barrancas S.A. en la traza de las calles a donar a la Municipalidad conforme los planos e informes técnicos obrantes a fs. 370/410 del expediente N° 19939/2011-2044-24 y agregados;

Que corresponde hacer uso de las facultades atribuídas en el Artículo 107º, Inciso c) de la Ley N° 10027 y modificatoria Ley N° 10082 Orgánica de los Municipios;

Por ello;

La Señora Presidenta de la Municipalidad de Paraná

D E C R E T A :

Art. 1°.- Promúlgase la ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión del 30 de noviembre de 2015, conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes, la que queda registrada bajo el N° 9350.

Art. 2°- El presente es refrendado por el Señor Secretario de la Secretaría Legal y Administrativa.

Art. 3°- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Blanca Inés Osuna
Presidenta Municipal
Dante Hugo Molina
Secretario Legal y Administrativo

— — —

ORDENANZA Nº 9351

MUNICIPALIDAD DE PARANA

Honorable Concejo Deliberante

"Paraná, 2015, en el Bicentenario de la Liga de los Pueblos Libres"

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Paraná, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A :

Art. 1°: Apruébase el loteo y trazado de calles, practicado por la Sra. Ofelia Inés Mabel Crámaro, DNI N 17.044.262, y otros sobre un inmueble de su propiedad ubicado en calle Crisólogo Larralde al 76, de esta ciudad de Paraná, Distrito C.E.U. - Grupo 118 - Manzana 1 — Plano de Mensura N° 152.298, 45.178, 159.219, 154.861 — Partida Municipal N° 53.757, 51.750, 54.030, 53.905.

Art. 2°: Tómese razón del compromiso asumido por todos los vecinos adquirentes obrantes a fs. 1 y 2 de las actuaciones N° 33928/15.

Art. 3°: Acéptase la donación de las superficies de 1.483,71 m2; 2.489,89 m2, 1.693,02 m2, 510 m2 y 1.379,72 m2 correspondiente respectivamente a los lotes destinados a calle y zona de reserva, de los títulos 1, 2, 3, 4 y manzana "C", todo según se desprende del plano obrante a fs. 4/11.

Art. 4°: Autorizase a la Dirección de Catastro Municipal a visar los planos catastrales de lotes destinados a vivienda particular en dicho loteo.

Art. 5°: Exímase a la Sra. Crámaro Ofelia Inés Mabel de las multas que se hayan podido generar de la venta de lotes sobre la urbanización sin aprobar.

Art. 6°: Comuníquese.

Paraná, Sala de Sesiones, 30 de noviembre de 2015

Gastón Walter Grand
Presidente H. Concejo Deliberante
Pedro Antonio Raiteri
Secretario H. Concejo Deliberante

DECRETO Nº 2826

MUNICIPALIDAD DE PARANA

Paraná, 9 de diciembre de 2015

VISTO:

La ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión del 30 de Noviembre de 2015: y

CONSIDERANDO:

Que por la citada norma se aprueba el loteo y trazado de calles practicado por la Sra. Ofelia Inés Mabel Crámaro, DNI N° 17.044.262, y otros, sobre un inmueble de su propiedad ubicado en calle Crisólogo Larralde N° 76 de esta ciudad, Distrito C.E.U. - Grupo 118 - Manzana 1 - Plano de Mensura N° 152.298, 45.178, 159.219, 154.861 - Partida Municipal N° 53.757, 51.750, 54.030, 53.905;

Que corresponde hacer uso de las facultades atribuídas en el Articulo 107°, Inciso c) de la Ley N° 10027 y modificatoria Ley N° 10082 Orgánica de los Municipios;

Por ello;

La Señora Presidenta de la Municipalidad de Paraná
D E C R E T A :

Art. 1°. Promúlgase la ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión del 30 de noviembre de 2015, conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes, la que queda registrada bajo el N° 9351.

Art. 2°.- El presente es refrendado por el Señor Secretario de la Secretaría Legal y Administrativa.

Art. 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Blanca Inés Osuna
Presidenta Municipal
Dante Hugo Molina
Secretario Legal y Administrativo

— — —

ORDENANZA Nº 9352

MUNICIPALIDAD DE PARANA
Honorable Concejo Deliberante

"Paraná, 2015, en el Bicentenario de la Liga de los Pueblos Libres"

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Paraná, sanciona con fuerza de
O R D E N A N Z A :

Art. 1°: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a donar, a la Provincia de Entre Ríos una superficie de 487,27 m2 conforme al plano que como Anexo I se adjunta, del inmueble de mayor superficie de propiedad de este municipio, individualizado en el Plano de Mensura N° 75.179 ubicado en la Provincia de Entre Ríos Departamento Paraná, Municipio de Paraná, Área Urbana Distrito U.R.7 Sección 7ª, Grupo 058, Manzana N° 7 Fracción H, Matricula N° 128.534, Domicilio Parcelario Alicia Moreau de Justo N° 265, el cual consta de una superficie de Dos Mil Ciento Treinta y Siete metros cuadrados con Ochenta y Ocho decímetros cuadrados (2.137,88 m2.) donde se encuentra enclavado el Centro de Salud Santa Lucía.

Art. 2°: Desaféctese la porción a donarse del destino de espacio verde otorgado por la Ordenanza N° 7799.

Art. 3°: El Departamento Ejecutivo, a través de Escribanía Municipal -ó quien resulte competente- deberá realizar todos los actos necesarios para perfeccionar la donación.

Art. 4°: Comuníquese.

Paraná, Sala de Sesiones, 30 de noviembre de 2015

Gastón Walter Grand
Presidente H. Concejo Deliberante
Pedro Antonio Raiteri
Secretario H. Concejo Deliberante

Por consultas de Anexos dirigirse al Despacho de Presidencia.

DECRETO Nº 2827

MUNICIPALIDAD DE PARANA

Paraná, 9 de diciembre de 2015

VISTO:

La ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión del 30 de Noviembre de 2015: y

CONSIDERANDO:

Que la citada norma faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a donar a la Provincia de Entre Ríos el inmueble ubicado en el domicilio Parcelario Alicia Moreau de Justo al N° 265 de nuestra ciudad;

Que corresponde hacer uso de las facultades atribuídas en el Artículo 107°, Inciso c) de la Ley N° 10027 y modificatoria Ley N° 10082 Orgánica de los Municipios;

Por ello;

La Señora Presidenta de la Municipalidad de Paraná
D E C R E T A :

Art. 1°.- Promúlgase la ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión del 30 de noviembre de 2015, conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes, la que queda registrada bajo el N° 9352.

Art. 2°. El presente es refrendado por el Señor Secretario de la Secretaría Legal y Administrativa.

Art. 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Blanca Inés Osuna
Presidenta Municipal
Dante Hugo Molina
Secretario Legal y Administrativo

— — —

ORDENANZA Nº 9354

MUNICIPALIDAD DE PARANA
Honorable Concejo Deliberante

"Paraná, 2015, en el Bicentenario de la Liga de los Pueblos Libres"

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Paraná, sanciona con fuerza de
O R D E N A N Z A :

Art. 1°: Créase en el ámbito del Concejo Deliberante de la Ciudad de Paraná Programa de concientización "Protegernos del consumo nocivo del alcohol es defender nuestro futuro".

Art. 2°: Son fines y objetivos del Programa:

a) Propiciar la participación activa en la elaboración propuestas de los adolescentes y jóvenes de nuestra ciudad.

b) Estimular la defensa de la salud a través de acciones concretas que involucren a los estudiantes de instituciones educativas de nuestra ciudad, en los diversos niveles.

c) Promover y canalizar todas las inquietudes de los estudiantes, de los jóvenes, y de las organizaciones que quieran participar.

d) Debatir las propuestas, estimulando la defensa y los derechos de los jóvenes a salvaguardar su futuro de las consecuencias nocivas del uso de alcohol y otras sustancias.

Art. 3°: Llevará adelante la presente Ordenanza una comisión integrada por un representante del Poder Ejecutivo, un representante de cada Bloque del HCD, representantes de establecimientos educativos y representantes de organizaciones intermedias y ONGs relacionadas con la temática.

Art. 4°: Apruébese los objetivos y funciones del Programa detallados en el Anexo I, relacionado con los objetivos, generales y particulares del programa.

Art. 5°: Comuníquese.

Paraná, Sala de Sesiones, 11 de noviembre de 2015

Gastón Walter Grand
Presidente H. Concejo Deliberante
Pedro Antonio Raiteri
Secretario H. Concejo Deliberante

DECRETO Nº 23

MUNICIPALIDAD DE PARANA

Paraná, 16 de diciembre de 2015

VISTO:

La ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión del 11 de Noviembre de 2015: y

CONSIDERANDO:

Que la citada norma crea en el ámbito del Concejo Deliberante de la Ciudad de Paraná el Programa de Concientización "Protegernos del consumo nocivo del alcohol es defender nuestro futuro";

Que corresponde hacer uso de las facultades atribuidas en el artículo 107°, Inciso c) de la Ley N° 10027 y modificatoria Ley N° 10082 Orgánica de los Municipios:

Por ello;

La Señora Presidenta de la Municipalidad de Paraná
D E C R E T A :

Art. 1°- Promúlguese la ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión del 11 de noviembre de 2015, conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes, la que queda registrada bajo Nº 9354.

Art. 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Sergio Fausto Varisco
Presidente Municipal

— — —

ORDENANZA Nº 9355

MUNICIPALIDAD DE PARANA
Honorable Concejo Deliberante

"Paraná, 2015, en el Bicentenario de la Liga de los Pueblos Libres"

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Paraná, sanciona con fuerza de
O R D E N A N Z A :

Art. 1°: Créese en el ámbito de la ciudad de Paraná el Programa Cultural "Nuestro Barrio, Nuestra Cultura", con el objeto de fomentar las expresiones artísticas y culturales que se desarrollan en diferentes barrios de la ciudad.

Art. 2°: El objetivo de este programa es la convocatoria a organizaciones comunitarias públicas y privadas vinculadas a la cultura, a todos aquellos artistas que deseen mostrar sus expresiones en sus propios barrios, haciendo uso creativo y revalorizando los espacios públicos comunitarios.

Art. 3°: El órgano de aplicación de la presente Ordenanza será la Secretaría de Cultura Municipal, quien delineará un cronograma de actividades asegurando al menos dos (2) ejecuciones mensuales del programa.

Art. 4°: A los fines de su aplicación la Secretaría de Cultura ejecutará una división de los espectáculos en función de las unidades municipales de Paraná, con el objeto de integrar así a todas las zonas de la ciudad.

Art. 5°: La Secretaría de Cultura establecerá los espectáculos artísticos a desarrollarse en un trabajo mancomunado. que deberá incluir la participación de comunidades vecinales, organizaciones sociales, ONG, centros estudiantes, cooperadoras escolares y demás instituciones voluntarias de la zona donde se haya decidido llevar adelante la convocatoria.

Art. 6°: Comuníquese.

Paraná, Sala de Sesiones, 11 de noviembre de 2015

Gastón Walter Grand
Presidente H. Concejo Deliberante
Pedro Antonio Raiteri
Secretario H. Concejo Deliberante

DECRETO Nº 24

MUNICIPALIDAD DE PARANA

Paraná, 16 de diciembre de 2015

VISTO:

La ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión del 11 de Noviembre de 2015: y

CONSIDERANDO:

Que la citada norma crea en el ámbito de la ciudad de Paraná el Programa de Cultura "Nuestro Barrio, Nuestra Cultura" con el objeto de fomentar las expresiones artísticas y culturales que se desarrollan en diferentes barrios de la ciudad;

Que corresponde hacer uso de las facultades atribuidas en el Artículo 107°, Inciso c) de la Ley N° 10027 y modificatoria Ley N° 10082 Orgánica de los Municipios:

Por ello;

La Señora Presidenta de la Municipalidad de Paraná

D E C R E T A :

Art. 1°.- Promúlguese la ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión del 11 de noviembre de 2015, conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes, la que queda registrada bajo N° 9355.

Art. 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

Sergio Fausto Varisco
Presidente Municipal

F. 500-00000371 (O.P. 15243) 1 v./15.1.16

— — —

ORDENANZA Nº 9356

MUNICIPALIDAD DE PARANA
Honorable Concejo Deliberante

"Paraná, 2015, en el Bicentenario de la Liga de los Pueblos Libres"

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Paraná, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A :

Art. 1°: Declárase Ciudadano Ilustre de la ciudad de Paraná, a Don Adolfo Argentino Golz, en reconocimiento a su labor, trayectoria y compromiso con el periodismo, la cultura y las letras.

Art. 2°: Comuníquese.

Paraná, Sala de Sesiones, 30 de noviembre de 2015

Gastón Walter Grand
Presidente H. Concejo Deliberante
Pedro Antonio Raiteri
Secretario H. Concejo Deliberante

DECRETO Nº 25

MUNICIPALIDAD DE PARANA

Paraná, 16 de diciembre de 2015

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión del 11 de Noviembre de 2015: y

CONSIDERANDO:

Que la citada norma declara ciudadano ilustre de la ciudad de Paraná a Don Adolfo Argentino Golz, en reconocimiento de su labor, trayectoria y compromiso con el periodismo, la cultura y las letras;

Que corresponde hacer uso de las facultades atribuídas en el artículo 107°, Inciso c) de la Ley N° 10027 y modificatoria Ley N° 10082 Orgánica de los Municipios:

Por ello;

El Señor Presidente de la Municipalidad de Paraná

D E C R E T A :

Art. 1°.- Promúlguese la ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión del 30 de noviembre de 2015, conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes, la que queda registrada bajo N° 9356.

Art. 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Sergio Fausto Varisco
Presidente Municipal

ORDENANZA Nº 9357

MUNICIPALIDAD DE PARANA
Honorable Concejo Deliberante

"Paraná, 2015, en el Bicentenario de la Liga de los Pueblos Libres"

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Paraná, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A :

Art. 1°: Promuévase la revalorización del espacio peatonal comprendido por calles San Martín entre Gualeguaychú/Bavio y Colón/Gardel, disponiendo de los medios necesarios para llevar a cabo la puesta en valor del espacio mencionado.

Art. 2°: Dispóngase medidas tendientes a favorecer el turismo y aumentar la dinámica del espacio peatonal, acordando con el centro comercial una extensión de los horarios de atención y un mantenimiento de iluminación hasta la medianoche.

Art. 3°: Establézcase la reubicación de los vendedores ambulantes (manteros) en un espacio donde no se produzca competencia desleal en cuanto a comerciantes con locales habilitados y donde no susciten inconvenientes en cuanto a la circulación de personas.

Art. 4°: Asegúrese el libre acceso de los vehículos de emergencia a través del espacio peatonal para mantener la seguridad de quienes utilizan el espacio como así también de las propiedades del lugar.

Art. 5°: Dispóngase la construcción de refugios techados en la peatonal con la finalidad de resguardar a los transeúntes de las inclemencias climáticas.

Art. 6°: Comuníquese.

Paraná, Sala de Sesiones, 11 de noviembre de 2015

Gastón Walter Grand
Presidente H. Concejo Deliberante
Pedro Antonio Raiteri
Secretario H. Concejo Deliberante

DECRETO Nº 26

MUNICIPALIDAD DE PARANA

Paraná, 16 de diciembre de 2015

VISTO:

La ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión del 11 de Noviembre de 2015: y

CONSIDERANDO:

Que la citada norma promueve la revalorización del espacio peatonal comprendido por calles San Martín entre Gualeguaychú/Bavio y Colón/Gardel, disponiendo de los medios necesarios para llevar a cabo la puesta en valor del espacio mencionado;

Que corresponde hacer uso de las facultades atribuídas en el artículo 107°, Inciso c) de la Ley N° 10027 y modificatoria Ley N° 10082 Orgánica de los Municipios:

Por ello;

El Señor Presidente de la Municipalidad de Paraná

D E C R E T A :

Art. 1°.- Promúlguese la ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión del 11 de noviembre de 2015, conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes, la que queda registrada bajo Nº 9357.

Art. 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

Sergio Fausto Varisco
Presidente Municipal

— — —

ORDENANZA Nº 9358

MUNICIPALIDAD DE PARANA
Honorable Concejo Deliberante

"Paraná, 2015, en el Bicentenario de la Liga de los Pueblos Libres"

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Paraná, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A :

Art. 1°: Realícense mejoras en las condiciones en que se desarrolla la feria ubicada en el Paseo Ituzaingó, ubicada en el Barrio San Agustín de nuestra ciudad, y que dependerá de la Dirección de Mercados y Ferias Municipal.

Art. 2°: Las mejoras a realizarse tendrán como objetivo:

a) mejorar la calidad y condición de las ventas.

b) incentivar a comprar y vender productos regionales.

c) proporcionar seguridad a los feriantes frente a eventos climáticos o ambientales.

d) organizar, regular y controlar las instalaciones de la feria.

Art. 3°: Desígnese un coordinador municipal que se encuentre afectado a la administración de la feria, como así también personal municipal que resguarde en horario nocturno sus condiciones.

Art. 4°: Arbítrense los medios necesarios para colocar baños químicos públicos en las inmediaciones de la feria.

Art. 5°: Comuníquese.

Paraná, Sala de Sesiones, 11 de noviembre de 2015

Gastón Walter Grand
Presidente H. Concejo Deliberante
Pedro Antonio Raiteri
Secretario H. Concejo Deliberante

DECRETO Nº 27

MUNICIPALIDAD DE PARANA

Paraná, 16 de diciembre de 2015

VISTO:

La ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión del 11 de Noviembre de 2015: y

CONSIDERANDO:

Que la citada norma dispone la realización de mejoras en las condiciones en que se desarrolla la feria ubicada en el "Paseo Ituzaingó" ubicada en el Barrio San Agustín de nuestra ciudad;

Que corresponde hacer uso de las facultades atribuídas en el artículo 107°, Inciso c) de la Ley N° 10027 y modificatoria Ley N° 10082 Orgánica de los Municipios:

Por ello;

El Señor Presidente de laMunicipalidad de Paraná

D E C R E T A :

Art. 1°.- Promúlguese la ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión del 11 de noviembre de 2015, conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes, la que queda registrada bajo N° 9358.

Art. 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

Sergio Fausto Varisco
Presidente Municipal

— — —

ORDENANZA Nº 9359

MUNICIPALIDAD DE PARANA
Honorable Concejo Deliberante

"Paraná, 2015, en el Bicentenario de la Liga de los Pueblos Libres"

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Paraná, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A :

Art. 1°: Incorpórense a todos los espacios públicos estratégicos vinculados a los puntos de acceso al transporte, bocas de expendio para la venta y recarga de tarjetas de colectivo Tarjebus en el ámbito de la ciudad de Paraná a fines de agilizar este servicio.

Art. 2°: La aplicación de la siguiente norma tendrá como prioridad la incorporación de boca de expendio en las zonas de la Plaza Juan B. Justo, Parque Gazzano, Plaza Combatientes de Malvinas y demás espacios públicos alejados del centro de la ciudad.

Art. 3°: Dispóngase la creación de garitas" públicas en estos espacios, únicamente destinadas a la venta y recarga de las "Tarjebus".

Art. 4°: Habilítese este servicio equivalentemente a los horarios de prestación del transporte público dentro de la ciudad.

Entendiendo que el servicio debe permanecer disponible todos los días que el transporte funcione regularmente.

Art. 5°: Elabórense convenios con los Municipios de Oro Verde, San Benito y Colonia

Avellaneda con el fin de que la presente norma se extienda a sus jurisdicciones.

Art. 6°: Recárguense también tarjetas específicas como ser la de jubilados, trabajadores, universitarios y estudiantes de todos los niveles.

Art. 7°: Comuníquese.

Paraná, Sala de Sesiones, 11 de noviembre de 2015

Gastón Walter Grand
Presidente H. Concejo Deliberante
Pedro Antonio Raiteri
Secretario H. Concejo Deliberante

DECRETO Nº 28

MUNICIPALIDAD DE PARANA

Paraná, 16 de diciembre de 2015

VISTO:

La ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión del 11 de Noviembre de 2015: y

CONSIDERANDO:

Que la citada norma establece que se incorpore a todos los espacios públicos estratégicos vinculados a los puntos de acceso al transporte, bocas de expendio para la venta y recarga de tarjetas de colectivo Tarjebus en el ámbito de esta ciudad;

Que corresponde hacer uso de las facultades atribuídas en el artículo 107°, Inciso c) de la Ley N° 10027 y modificatoria Ley N° 10082 Orgánica de los Municipios:

Por ello;

El Señor Presidente de la
Municipalidad de Paraná
D E C R E T A :

Art. 1°.- Promúlguese la ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión del 11 de noviembre de 2015, conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes, la que queda registrada bajo N° 9359.

Art. 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

Sergio Fausto Varisco
Presidente Municipal

F. 500-00000372 (O.P. 15244) 1 v./15.1.16

SECCION JUDICIAL

SUCESORIOS

ANTERIORES

PARANA

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría N° 2, en los autos caratulados "Iglesias Victoria Eugenia s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 17370, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de VICTORIA EUGENIA IGLESIAS, MI 5.358.136, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 01/08/2015. Publíquese por tres días.

Paraná, 12 de noviembre de 2015 – **Pablo F. Cattaneo**, secretario.

F.C.S. 502-00002994 3 v./18.1.16

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría N° 7, en los autos caratulados "Marichal Elvio Mario s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 18584, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MARIO ELVIO MARICHAL, MI N° 5.916.656, vecino que fue del Departamento Paraná, fallecido en La Picada, Dpto. Paraná, Provincia de Entre Ríos, en fecha 07/06/2013. Publíquese por tres días.

Paraná, 16 de diciembre de 2015 – **Noelia Telagorri**, secretaria.

F.C.S. 502-00002996 3 v./18.1.16

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría N° 7, en los autos caratulados "Pereira Juan Roberto; Degani Blanca América Agustina s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 18540, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de BLANCA AMERICA AGUSTINA DEGANI, MI N° 5.350.105, fallecida en Paraná, Entre Ríos, en fecha 03/12/2012 y de JUAN ROBERTO PEREIRA, MI N° 3.130.330, fallecido en Paraná, Provincia de Entre Ríos, en fecha 18/10/1984, vecinos que fueron del Departamento Paraná. Publíquese por tres días.

Paraná, 30 de noviembre de 2015 – **Noelia Telagorri,** secretaria.

F.C.S. 502-00002997 3 v./18.1.16

— — —

COLON

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Colón, E. Ríos, a cargo del Dr. José Manuel Tournour, Juez a cargo del despacho, Secretaría suplente de la Dra. Flavia C. Orcellet, en autos caratulados "Echeverría Raquel Alejos s/ Sucesorio ab intestato" Expte. 12936-15, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento ocurrido en Arroyo Barú, E. Ríos, el 19-08-2014, de doña RAQUEL ALEJOS ECHEVERRIA, DNI N° 5.043.219, vecina que fuera del Departamento Colón, para que en un plazo de diez días lo acrediten. Publíquese por tres días.

Colón, 17 de diciembre de 2015 – **Flavia C. Orcellet,** secretaria supl.

F.C.S. 502-00002991 3 v./15.1.16

— — —

CONCORDIA

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Concordia, a cargo del Dr. Gabriel Belén, interino, Secretaría a cargo de la Dra. María Agustina Loker, cita por treinta días a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. ETHEL TERESA DIRIE, MI 1.486.953, fallecida en la ciudad de Concordia el día 23 de octubre de 2015, vecina que fuera de esta ciudad de Concordia, bajo apercibimiento de ley en el juicio sucesorio "Luna, Juan José Domingo; Dirie, Ethel Teresa s/ Sucesorios (Civil)" (Expte. N° 07300).

Se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo ordena: "Concordia, 18 de diciembre de 2015. Visto y Considerando:.. Resuelvo: 1.-.. 2.-.. 3.-.. 4.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Ethel Teresa Dirie, MI 1.486.953, vecina que fuera de esta ciudad. 5.- Mandar publicar edictos, en un tamaño mínimo de cuerpo 9, a los efectos de que sea legible en forma óptima, por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que así lo acrediten. 6.-... 7.-.. 8.-.. 9.-.. A lo demás, oportunamente. "Fdo. Dr. Gabriel Belén Juez".

Concordia, 28 de diciembre de 2015 – **M. Agustina Loker,** secretaria.

F.C.S. 502-00002992 3 v./15.1.16

— — —

FEDERAL

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Federal, Provincia de Entre Ríos, Dr. Omar Javier Ovando, Secretaría de quién suscribe, en los autos caratulados "Ladner, Luisa Erminda s/ Sucesorio ab intestato (Civil)", (Expte. N° 17117), cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por LUISA ERMINDA LADNER, LC N° 3.612.604, vecina que fuera del Distrito Diego López (Departamento Federal), fallecida en Concordia el 14 de mayo de 2014. Publíquese por tres días.

Federal, 29 de diciembre de 2015 – **Alejandro M. Larocca,** secretario int.

F.C.S. 502-00002995 3 v./18.1.16

LA PAZ

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 2 de la ciudad de La Paz, Dr. Silvio Santiago Calleja, Secretaría del Esc. Angel L.A. Locatelli, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de ELSA BEATRIZ BERGNA, DNI N° 3.916.953, quién falleció en Alcaráz, E. Ríos, el día 05 de marzo de 2015, vecina que fue de Villa Alcaráz, Departamento La Paz, E. Ríos. Publíquese por tres días.

La Paz, 23 de diciembre de 2015 – **Angel L.A. Locatelli,** secretario.

F.C.S. 502-00002990 3 v./15.1.16

SUCESORIOS

NUEVOS

PARANA

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría N° 2, en los autos caratulados "Reina Gladys Norma s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 17396, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de GLADYS NORMA REINA, MI 2.326.319, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 20.10.2014. Publíquese por tres días.

Paraná, 23 de noviembre de 2015 – **Lucila del Huerto Cerini,** secretaria a/c.

F.C.S. 502-00003004 3 v./19.1.16

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6, de la ciudad de Paraná, Dra. Silvia Andrea Rufanacht, Secretaría Nº 6, de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados "Paesano José Gaspar y Lamboglia Ana Elisabeth s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 14837, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de JOSE GASPAR PAESANO, MI 5.909.541 y ANA ELISABETH LAMBOGLIA, MI 9.166.096, vecinos que fueran del Dpto. Paraná, fallecidos en Paraná, en fecha 13.6.1987 y 20.2.2015, respectivamente. Publíquese por tres días.

Paraná, 30 de diciembre de 2015 – **Silvina M. Lanzi,** secretaria.

F.C.S. 502-00003006 3 v./19.1.16

CITACIONES

ANTERIORES

CONCORDIA

a CRISTIAN IVAN ROMERO

Por disposición de la Dra. María José Fonseca, Fiscal de la Unidad Fiscal Concordia, interviniente en el legajo N° 8170/15 caratulado "Romero Cristian Iván y Petruzzi Nahuel Enrique s/ Robo", se cita y emplaza a CRISTIAN IVAN ROMERO, de 32 años, Documento Nacional Identidad 30.483.092, estado civil soltero, profesión changarín, nacido el día 7.11.1983, en la ciudad de Concordia, último domicilio conocido en calle 6 de Caballería y Antonio Luques s/n / Rca. del Brasil y Lucas González, Concordia, para que en el término de cinco (5) días contados a partir de la última publicación del presente, comparezca ante la Unidad Fiscal Concordia, a fin de prestar declaración en carácter imputado, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía y ordenar su inmediata captura.

La medida dispuesta en parte pertinente dice: "Concordia, 21 de diciembre de 2015. Visto: el estado del presente legajo; y considerando: que de las constancias del presente, surge que el imputado Cristian Iván Romero, no reside en el domicilio denunciado, por lo que no se lo pudo notificar de la audiencia dispuesta, por lo que dispongo: 1) Cítese mediante edictos al imputado Cristian Iván Romero, que serán publicados en el Boletín Oficial

por el término de ley, solicitando se agregue un ejemplar de dicho boletín con el edicto publicado. María José Fonseca, Fiscal auxiliar Jurisdicción Concordia".

Concordia, 21 de diciembre de 2015 – **María José Fonseca**, Fiscal auxiliar Jurisdicción Concordia.

12817 5 v./15.1.16

— — —

a LUIS RICARDO NUÑEZ GONZALEZ

Por disposición del Dr. Germán Darío C. Dri, Fiscal de la Unidad Fiscal Concordia, interviniente en el legajo N° 9031/14 caratulado "Nuñez González Luis Ricardo s/ Lesiones leves lesiones leves", se cita y emplaza a LUIS RICARDO NUÑEZ GONZALEZ, de 31 años, estado civil, profesión, nacido el día 2.12.1982, en la ciudad de, último domicilio conocido en calle J.J. Valle y Cortada 59, para que en el término de cinco (5) días contados a partir de la última publicación del presente, comparezca ante la Unidad Fiscal Concordia, a fin de prestar declaración en carácter imputado, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía y ordenar su inmediata captura.

La medida dispuesta en parte pertinente dice: "Concordia, 8 de abril de 2015. 1) Cítese mediante edictos a Luis Ricardo Nuñez González, que serán publicados en el Boletín Oficial por el término de ley, solicitando se agregue un ejemplar de dicho boletín con el edicto publicado. Germán D.C. Dri, Fiscal auxiliar Jurisdicción Concordia".

Concordia, 21 de diciembre de 2015 – **Germán D.C. Dri,** Fiscal auxiliar Jurisdicción Concordia.

12818 5 v./15.1.16

CITACION

NUEVA

GUALEGUAY

a herederos de JULIA MAXIMA ABRAHAM

El Juzgado de Familia de la ciudad de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. Gustavo Piquet, Secretaría a cargo de la Dra. Daniela Vidal, ubicado en calle Rivadavia N°33, en los autos "Hauscarriaga Emilio Joaquín c/ Herederos de Julia Máxima Abraham s/ Ordinario filiación", Expte. N°4976, cita y emplaza por el término de quince días a contar de la última publicación del presente, la que se efectuará por dos días, a los herederos de la Sra. JULIA MAXIMA ABRAHAM, de domicilio desconocido y/o quien y/o quienes se consideren con derecho para que comparezcan a estar a derecho y contesten la demanda promovida por el Sr. Emilio Joaquín Hauscarriaga, en el término de quince días bajo apercibimiento de ley.

Se transcribe la resolución que lo ordena: "Gualeguay, 22 de diciembre de 2015... Por promovido juicio por filiación la parte de Emilio Joaquín Hauscarriaga, contra los herederos de Julia Máxima Abraham, con domicilio desconocido y al que se le imprime trámite ordinario.

Córrase traslado de la acción instaurada con las copias acompañadas citando y emplazando al demandado para que comparezca a estar a derecho y contestarla en el término de quince días bajo apercibimiento de ley, debiéndose publicar edictos en el Boletín Oficial y en el diario local El Debate Pregón, para la correspondiente citación de los herederos de Julia Máxima Abraham, con domicilio desconocido y/o quien y/o quienes se consideren con derecho, todo ello de conformidad con el Art. 329 del CPCC. Martes y viernes para notificaciones en Secretaría. Dr. Gustavo Piquet, Juez".

Gualeguay, 30 de diciembre de 2015 – **Daniela Vidal**, secretaria.

F.C.S. 502-00003007 2 v./18.1.16

USUCAPION

ANTERIOR

COLON

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2, de Colón (ER), a cargo del Dr. Juez Marcos Pedro Chichi, Secretaría interinamente a cargo de la Dra. Mariana Andrea Dieci, cita y emplaza por el plazo de quince días a Valerio Venancio Piedad y Esteban Piedad, Luisa Isidora Piedad y/o sus herederos y a todas aquellas personas que se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de Entre Ríos, Dpto. Colón, ciudad de Colón, planta urbana, ex quinta 32, manzana 321, con domicilio parcelario con frente sobre calle Esteban Gouchon sin número a 21,00 m., de calle A. Penon y a 57,84 m., de la calle Pbro. Duce, vértice 4, el que según plano de mensura Nº 50379, confeccionado por el agrimensor Martín Alejandro Roude, registrado en la Dirección de Catastro de esta Provincia el 4 de diciembre del 2012, consta de una superficie de setecientos un metros cuadrados treinta y seis decímetros cuadrados, entre los siguientes límites y linderos:

NORESTE: línea de 84 metros linda parte con José Luis Walser, parte con Rubén Alcides Maillet, parte con Nadia Soledad Bonvin, parte con Hugo Sergio Miret, parte con María Angela Malagrida y parte con María Gras de Olivera.

SURESTE:línea de 8,58 metros linda con calle E. Gouchon (de ripio).

SUROESTE: línea de 84 metros linda parte con Nora Mabel Batista de Sampallo y parte con Virginia María / Cristina Bravo.

NOROESTE: línea 8,12 metros linda con la calle Chacabuco (de ripio).

El mencionado inmueble se encuentra empadronado bajo partida provincial Nº 160842, para que comparezcan, la contesten, opongan excepciones previas y ofrezcan la prueba de que intenten valerse, bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio, en autos caratulados "Schvartz Pablo Federico – Usucapión", Expte. 12218, año 2015, efectuándose esta citación mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y en un periódico local por dos días, de conformidad con lo establecido en los Arts. 132 Inc. 1º, 329, 342 y 669 Incs. 2º y 3º del Código de Procedimiento Civil y Comercial.

La resolución que así lo dispone dice: "Colón, 10 de noviembre de 2015. Por promovida la demanda, que se tramitará según las normas del proceso ordinario, Art. 669 del Código Procesal Civil. Cítese mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y en un periódico local a todas las personas que se consideren con derecho al inmueble en cuestión y especialmente a los titulares registrales Valerio Venancio Piedad y Esteban Piedad como así también a Luisa Isidora Piedad y/o sus herederos, par que en el término de quince días contados desde la última publicación comparezcan, la contesten, opongan excepciones previas y ofrezcan la prueba de que intenten valerse, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, Arts. 132 Inc. 1º, 329, 342 y 669 Incs. 2º y 3º del mismo cuerpo legal... Fdo. Dr. Marcos Pedro Chichi, Juez /c despacho".

Secretaría, 18 de diciembre de 2015 – **Mariana A. Dieci,** secretaria int.

F.C.S. 502-00003000 2 v./15.1.16

CONCURSO PREVENTIVO

NUEVO

CORDOBA

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia y 13° Nom. C. y C. (Conc. y Soc. N° 1) de la ciudad de Córdoba, mediante Sentencia Nº 627 de fecha 9.12.2015, en los autos caratulados "Granjas del Centro SA – Gran concurso preventivo", Expte. Nº 2795245/36, dispuso la apertura del concurso preventivo de Granjas del Centro SA, CUIT 33-71075776-9, domiciliado en calle León y Pizarro Nº 2340, Bº Santa Clara de Asís, de la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba.

La sindicatura designada es el estudio Grenon/Gómez/Pereyra, con domicilio en calle 25 de Mayo Nº 125, 7º piso, de esta ciudad.

Los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación de sus créditos en el domicilio de la sindicatura, hasta el día 7.3.2016.

Córdoba, 28 de diciembre de 2015 – **Mercedes Rezzonico,** prosecretaria letrada.

F.C.Ch. 503-00000024 5 v./21.1.16

SECCION GENERAL

ASAMBLEAS

ANTERIORES

PARANA

ERIOCHEM SA
Convocatoria Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

En cumplimiento de las disposiciones estatutarias y legales vigentes, se convoca a los señores accionistas de Eriochem SA, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, a celebrarse el día 28 de enero de 2016, a la hora 08 en primera convocatoria y una hora más tarde en segunda convocatoria, en el local social, sito en Ruta Nacional 12 Km 452, Colonia Avellaneda, Departamento Paraná, a los efectos de considerar el siguiente orden del día:

1 - Designación del Directorio y cargos.
2 - Distribución de Dividendos
3 - Designación de dos accionistas para suscribir el acta de asamblea.

Se recuerda a los Sres. Accionistas que deberán depositar o comunicar su presencia de acuerdo a lo prescripto por el artículo 238 de la Ley 19.550.

Podrán hacerse representar de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 239 de la mencionada Ley.

El Directorio

F.C.S. 502-00002972 5 v./18.1.16

— — —

CIRCULO ENTRERRIANO DE INSTRUMENTADORES QUIRURGICOS
Convocatoria

CEDIQ, convoca a sus afiliados a la Asamblea Extraordinaria, a realizarse el día 23 de enero de 2016 a las 10 horas, en su sede de calle Urquiza 1135, piso 5, pasada la hora indicada y no habiendo quórum, la asamblea sesionará con los presentes según lo establecido por el Art. 38. Orden del día:

1 – Aprobación de balance.
2 – Aprobación comisión revisora de cuentas.

Paraná, 6 de enero de 2016 – **Elena Alarcón**, presidente; **Solange Saint Paul**, secretaria.

F.C.S. 502-00002984 3 v./15.1.16

— — —

ECOMEDICA SA
Convocatoria Asamblea General Extraordinaria

Se convoca a los señores accionistas de Ecomédica S.A. a la Asamblea General Extraordinaria para el día 22 de enero de 2016, a las 11,00 horas, en primera convocatoria y, en caso de no completar el quórum requerido por el estatuto para la realización de la misma a las 12,00 en segunda convocatoria, en el local de calle Buenos Aires 550, de la ciudad de Paraná (E.R), para tratar el siguiente orden del día:

1 - Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea, juntamente con el presidente del directorio.

2 - Prorroga de la vigencia de la sociedad por el término de 10 años.

Depósito de acciones o comunicaciones: (Art. 238 Ley 19550)

Los accionistas que deseen concurrir a la

Asamblea deben cursar comunicación con no menos de tres días de anticipación a la fecha fijada para la realización de la asamblea, a fin de que se lo inscriba en el libro de asistencia dentro del mismo término.

Paraná, enero de 2016 – **Carlos E. Petrilli,** presidente.

F.C.S. 502-00002998 5 v./20.1.16

— — —

GUALEGUAYCHU

RPB SA
Convocatoria Asamblea
Ordinaria / Extraordinaria

Se convoca a los señores accionistas de RPB SA, a la Asamblea General Ordinaria / Extraordinaria, a celebrarse el día 1 de febrero de 2016, a las 10 horas, en primera convocatoria y en segunda convocatoria luego de pasado un intérvalo de una hora del horario fijado para la primera "Art. 237 Ley 19.550) en su sede social, sita en calle España N° 307, de la ciudad de Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1 – Designar dos socios encargados de firmar el acta.

2 – Considerar y resolver sobre el balance general, estado de situación patrimonial, estado de resultados, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, notas complementarias, cuadros anexos, memoria, informe del síndico (documentación prevista en ella Art. 234 Inc. 1 de la LGS), correspondiente al 23° ejercicio económico finalizado el 30 de setiembre de 2015.

3 – Considerar y resolver sobre la gestión del directorio y la sindicatura.

4 – Constituir fondo de reserva legal (Art. 70 Ley 19.550).

5 – Considerar y resolver sobre la distribución de ganancias al 30 de setiembre de 2015.

6 – Considerar y resolver sobre la desafectación y/o distribución de resultados no asignados acumulados al 30 de setiembre de 2015.

7 – Fijar la remuneración del directorio y síndico.

8 – Elegir directores titulares y suplentes.

9 – Elegir síndico y síndico suplente.

María Carolina Irungaray, abogada apoderada.

F.C.S. 502-00002956 5 v./15.1.16

ASAMBLEAS

NUEVAS

GUALEGUAYCHU

ASOCIACION JUBILADOS, PENSIONADOS Y RETIRADOS MUNICIPALES DE GUALEGUAYCHU
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La comisión directiva de la Asociación de Jubilados, Pensionados y Retirados Municipales de Gualeguaychú, convoca a sus afiliados a la Asamblea General Ordinaria, para el día 19 de febrero 2016, a las 18 horas, en nuestra sede, sita en calle Rucci y Andrade, a tratar el siguiente orden del día:

1 – Lectura del acta de la asamblea anterior.

2 – Designación de dos asambleístas para que firmen el acta juntamente con presidente y secretario.

3 – Consideración de la memoria y del inventario y balance general del ejercicio 1.1 al 31.12.15.

Juan Carlos Urriste, presidente; **Graciela Magallanes**, secretaria.

F.C.S. 502-00003002 1 v./15.1.16

— — —

ASOCIACION EVANGELICA "JESUCRISTO ES EL MISMO" (AEJEM)
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

En cumplimiento al artículo 39 de esta institución, se convoca a Asamblea General Ordinaria, a los miembros de esta institución, para el 13 de marzo del año 2016, a las 10 horas, en la ciudad de Gualeguaychú, en su sede central, sita en la calle Colombo N° 1546, para considerar el siguiente orden del día:

1 – Lectura del acta anterior.

2 – Designación de dos asambleístas para firmar el acta juntamente con presidente, secretario, prosecretario y tesorero.

3 – Consideración de memoria, balance general, inventario, cuenta de gastos y recursos e informe de la comisión revisora de cuentas para el ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2015.

José M. González Acosta, presidente; **Gisela González de Mañani,** secretaria.

F.C.S. 502-00003003 1 v./15.1.16

CITACION

ANTERIOR

PARANA

a herederos y acreedores de ELIZABETH CICUTA

El Sr. Presidente del Consejo General de Educación, cita y emplaza por el término de diez días hábiles de publicada la presente, a herederos y acreedores de la Sra. ELIZABETH CICUTA, DNI Nº 17.966.024, quien falleciera en la ciudad de Córdoba, el día 18 de setiembre de 2015, conforme a lo dispuesto en Expediente Nº 16-3 – Grabado 1792570, caratulado "Carballo Petrona Teresa – Concordia – Sol/Pago haberes caídos de su extinta hija Cicuta Elizabeth".

Paraná, 8 de enero de 2016 – **Humberto Javier José,** secretario general CGE.

12822 5 v./19.1.16

REORGANIZACION DE FONDOS DE COMERCIO

NUEVA

PARANA

EL TALAR AGROINDUSTRIAL SA

Establecimiento Agropecuario unipersonal de la Sra. Maria Ernestina Rosenbrock de Sánchez, CUIT Nº 27-11071536-1, su reorganización como "EL TALAR AGROINDUSTRIAL SA" a partir del 1º de enero de 2016.-

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 2º de la Ley 11.867 "De Transferencia de Fondos de Comercio", y concordante con lo dispuesto en el Art. 77 de la Ley del Impuesto a las Ganancias (Ley 25.063 TO. 1998) sobre "...reorganización de fondos de comercio, y en general explotaciones de cualquier naturaleza...", la Sra. MARIA ERNESTINA ROSENBROCK DE SANCHEZ, DNI Nº 11.071.536, con domicilio en Alameda de la Federación Nº 403, de esta ciudad de Paraná, ha resuelto reorganizar la explotación agropecuaria de la que es titular, mediante la constitución de una Sociedad Anónima que se denominará "EL TALAR AGROINDUSTRIAL S.A.", y que integrará como accionista conjuntamente con su esposo Pablo Ramón SANCHEZ, CUIT Nº 20-11970729-4, y sus hijos, Ernestina SANCHEZ, DNI Nº 32.509.834, Pablo SANCHEZ, DNI Nº 33.684.343 y Josefina SANCHEZ, DNI Nº 35.175.634, fijándose como fecha de reorganización la del primero del mes de enero del año dos mil diez y seis.

A tal efecto, y conforme Estado Patrimonial que se confeccionara al 31 de diciembre de 2015, aportará a la constitución de la nueva sociedad, la totalidad de los bienes, derecho y obligaciones que integraban la empresa unipersonal, dejándose constancia a los efectos pertinentes, reclamos y oposiciones, que intervienen en la presente transferencia, la Escribana Mireya Alicia Parcerisa, con domicilio en calle 25 de Junio Nº 240 de esta ciudad.-

Paraná, diciembre de 2015 - **Maria Ernestina Rosenbrock de Sánchez**.

F.C.S. 502-00003005 1 v./15.1.16

SUMARIO

DECRETOS
Ministerio de Gobierno y Justicia
Año 2015

2160, 2161, 2162, 2163, 2165, 2166, 2167, 2168, 2169, 2170, 2171, 2172, 2173, 2174, 2175, 2176, 2177, 2178, 2179, 2180, 2181, 2182, 2191, 2192

Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas

1911, 1945, 1985, 1986, 1999

Municipalidad de Paraná

Ordenanzas Nºs. 9325, 9350, 9351, 9352, 9354, 9355, 9356, 9357, 9358, 9359

Las publicaciones de edictos, se recibirán hasta las 9 hs., del día anterior al de publicación, sin excepción

BOLETIN OFICIAL

Creado por Ley Nº 2487 fecha 5 - Nov. 13, derogada por Decreto Ley Nº 6346 del 30 - Mar. 79. Ratificado por Ley 7504 - Por Decreto Nº 878 S.G.G. fecha 30 - Mar. - 79 se instrumenta el régimen legal de las ediciones del Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos.

Registro de la Propiedad Intelectual 299.323. Se edita los días hábiles.

GUILLERMO LUIS ABASTO
Director
-
Dirección, Administración, Talleres y Publicaciones:
CORDOBA Nº 327
PARANA (Entre Ríos)
C.P. 3100
Telefax (0343) 4207805 - 4207926
imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar
Suscripciones y Publicaciones
de edictos: T.E. 4207805

IMPORTANTE

Los **PAGOS** de **FACTURAS** por publicaciones y trabajos realizados, deberán efectivizarse en la **IMPRENTA OFICIAL .**

Córdoba 327 - de 7 a 12 hs. - Tel.:0343-4207805/7926 .

Email:
imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar

*Los cheques deben emitirse a la orden de **"TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA"**, conforme lo dispuesto según Decreto Nº 3792/11 MEHF.

*Las órdenes de pago o libramientos, efectuados por intermedio de **TESORERIA GENERAL**, deberán informarse previamente a esta Repartición (Imprenta Oficial) para que tome conocimiento.

CORREO OFICIAL DE LA REP. ARG. S. A.
FRANQUEO A PAGAR
Cta. Cte. Nº 16496F08